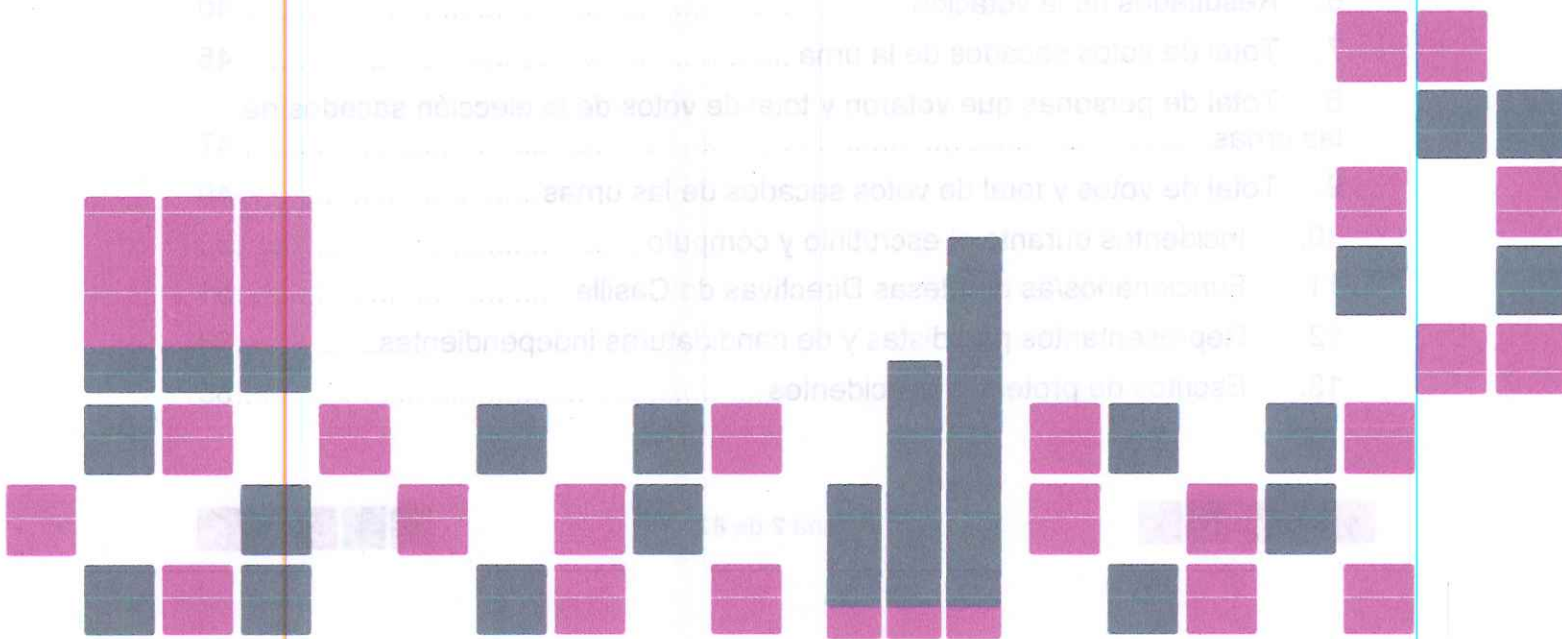


Contenido

4  
 6  
 8  
 10  
 12  
 14  
 16  
 18  
 20  
 22  
 24  
 26  
 28  
 30  
 32  
 34  
 36  
 38  
 40  
 42  
 44  
 46  
 48  
 50  
 52  
 54  
 56  
 58  
 60  
 62  
 64  
 66  
 68  
 70  
 72  
 74  
 76  
 78  
 80  
 82  
 84  
 86  
 88  
 90  
 92  
 94  
 96  
 98  
 100

**Informe final de resultados del estudio de  
 Actas de Escrutinio y Cómputo  
 utilizadas durante el  
 PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL  
 2023-2024**



## Contenido

<b>Glosario</b> .....	4
<b>Presentación</b> .....	6
<b>Marco Jurídico</b> .....	8
<b>Antecedentes</b> .....	10
<b>Objetivo</b> .....	13
<b>Metodología</b> .....	15
Generalidades .....	15
Metodología para el diseño de la muestra .....	16
Tamaño de la Muestra .....	16
Estrategia de Muestreo .....	18
Metodología para la realización del Estudio.....	20
Proceso de captura de la información .....	23
Criterios aplicados para el análisis del llenado.....	25
a) Criterio de consistencia interna .....	26
b) Criterio de consistencia externa .....	28
<b>Resultados</b> .....	29
1. Datos de identificación de la casilla .....	29
2. Boletas sobrantes .....	32
3. Personas que votaron .....	33
4. Representaciones partidistas y de candidaturas independientes que votaron 35	
5. Total de personas y representantes que votaron .....	37
6. Resultados de la votación .....	40
7. Total de votos sacados de la urna .....	45
8. Total de personas que votaron y total de votos de la elección sacados de las urnas.....	47
9. Total de votos y total de votos sacados de las urnas.....	49
10. Incidentes durante el escrutinio y cómputo .....	50
11. Funcionarios/as de Mesas Directivas de Casilla .....	51
12. Representantes partidistas y de candidaturas independientes.....	53
13. Escritos de protestas o incidentes .....	55

<b>Análisis con los criterios de consistencia.....</b>	<b>57</b>
1. Análisis de los criterios de consistencia interna.....	58
a) Criterio I.....	60
b) Criterio II.....	62
c) Criterio III.....	64
d) Criterio IV.....	66
2. Análisis de la consistencia externa.....	68
<b>Comparativo de los Procesos Electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024</b>	
.....	72
1. Consistencia interna.....	72
a) Criterio I.....	74
b) Criterio II.....	75
c) Criterio III.....	77
d) Criterio IV.....	78
<b>Conclusiones .....</b>	<b>80</b>

## Glosario

AEyCC:	Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla
CAE	Persona Capacitadora Asistente Electoral
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo
COE:	Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán
FMDC:	Funcionario de Mesa Directiva de Casilla
INE:	Instituto Nacional Electoral
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
MDC:	Mesa Directiva de Casilla
PEOL 2024-2025	Proceso Electoral Ordinario Local 2024-2025
RE:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

## Presentación

El Programa Operativo Anual de la DECE, correspondiente al año 2023, se diseñó con base en las actividades contempladas en la programación de actividades de la DECE, considerando el periodo de AEyC, actividades durante el periodo del 2023-2024. Este estudio tiene como propósito fundamental analizar el estado de la información estadística en dichos años, verificando la consistencia de los datos y la correspondencia entre los distintos sistemas de información que integran el documento, a partir de este estudio se pretende identificar y resolver inconsistencias, errores, omisiones o datos de dudosa veracidad en los registros de la DECE, con el fin de ordenar y sistematizar la información por proceso de capacitación, información y atención de las instituciones y funcionarios electorales que participan en cada elección.

El estudio llevado a cabo por el AEyC constituye un elemento esencial para determinar la calidad y la confiabilidad de los resultados electorales, en este sentido, con el fin de garantizar la integridad de los datos, se realizó un estudio de campo que permitió conocer el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Estado de Michoacán y el Reglamento de la DECE, así como la información de partes delimitadas en el documento de información estadística para la elaboración de estadísticas electorales, información y atención de las instituciones y funcionarios electorales, así como la información de partes delimitadas en el documento de información estadística para la elaboración de estadísticas electorales, información y atención de las instituciones y funcionarios electorales, así como la información de partes delimitadas en el documento de información estadística para la elaboración de estadísticas electorales, información y atención de las instituciones y funcionarios electorales.

Con base en lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a la Ley del Estado de Michoacán y el Reglamento de la DECE, así como el Acuerdo del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, el 24 de septiembre de 2023, se dio a conocer el Instrumento de Información del Estado de Michoacán (IEM) y el Informe de Estadísticas Electorales y de Información y Atención de las Instituciones y Funcionarios Electorales (IEA), este instrumento define los objetivos, alcances, etapas de trabajo y procedimientos de trabajo que deberán seguirse en la ejecución del estudio y establece una guía metodológica para la recolección, organización y sistematización de la información.

La responsabilidad primaria del estudio recae en la DECE, mientras que su ejecución, supervisión técnica y validación metodológica corresponde a la DECE.

Uno de los elementos metodológicos de mayor relevancia consistió en la delimitación



## Presentación

En el Programa Operativo Anual de la DEOE correspondiente al año 2025, se estableció como una de las actividades estratégicas la elaboración de un estudio técnico especializado sobre el llenado de AEyCC utilizadas durante la Jornada Electoral del PEOL 2024-2025, este estudio tiene como propósito fundamental analizar la calidad de la información asentada en dichas actas, verificando su consistencia interna, la adecuada transcripción de los datos y la congruencia entre los distintos apartados que integran el documento, a partir de este análisis, se pretenden identificar posibles inconsistencias, errores recurrentes o áreas de oportunidad vinculadas al desempeño de las MDC, con el fin de generar elementos objetivos que permitan robustecer los procesos de capacitación, integración y operación de las funcionarias y funcionarios electorales que participan en cada elección.

El adecuado llenado de las AEyCC constituye un elemento esencial para garantizar la certeza y la confiabilidad de los resultados electorales, en este sentido, contar con un estudio que permita conocer el grado de apego a los procedimientos establecidos, así como las incidencias o patrones detectados en la documentación electoral, resulta indispensable para orientar decisiones institucionales, mejorar materiales y herramientas de apoyo, y fortalecer la actuación de las personas funcionarias de casilla, la DEOE, consciente de esta relevancia, incorporó este proyecto como una acción dentro de su programación anual.

Con base en lo anterior, y a fin de dotar de sustento normativo y metodológico al ejercicio, mediante el Acuerdo IEM-COE-04/2025, emitido el 24 de septiembre de 2025, la COE aprobó el Instrumento para la realización del estudio de las AEyCC correspondientes a las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos del PEOL 2024-2025, este instrumento define los objetivos, alcances, criterios de análisis y procedimientos de trabajo que deberán seguirse en la ejecución del estudio, y constituye una guía integral para garantizar uniformidad, rigor técnico y transparencia en su desarrollo.

La responsabilidad operativa del estudio recae en la DEOE, mientras que su seguimiento, supervisión técnica y validación metodológica corresponde a la COE.

Uno de los elementos metodológicos de mayor relevancia consistió en la definición

del diseño muestral, tomando en cuenta la complejidad territorial del Estado de Michoacán, su diversidad demográfica, la heterogeneidad de sus contextos electorales y la variación en el número de casillas instaladas por distrito, se determinó que el estudio se realizaría a partir de un muestreo estratificado proporcional, esta técnica permite asegurar que cada estrato esté adecuadamente representado dentro de la muestra seleccionada, lo cual incrementa la precisión de las estimaciones y la validez de las conclusiones del análisis.

El uso de este procedimiento de muestreo facilita reflejar de manera equilibrada las características propias de los distintos distritos electorales, tipos de casilla y contextos territoriales, contribuyendo a que los hallazgos del estudio puedan extrapolarse con mayor confiabilidad al conjunto del PEOL 2024-2025, además, este enfoque permite identificar con mayor claridad si las incidencias detectadas son propias de un contexto particular o si representan patrones generalizados a nivel estatal.

De esta manera, el presente estudio se concibe como una herramienta estratégica para la mejora continua de los procesos de organización electoral en Michoacán, sus resultados permitirán a la DEOE y a la COE contar con insumos objetivos para la toma de decisiones institucionales, optimizar los materiales de apoyo utilizados, perfeccionar los contenidos de los cursos de capacitación y, en general, fortalecer la calidad de los procedimientos operativos que garantizan el adecuado desarrollo de cada elección.



## Marco Jurídico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la LGIPE, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 29 del Código Electoral, el IEM se constituye como un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral. Tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de los procesos electorales y demás ejercicios de consulta ciudadana en el ámbito estatal; en el desempeño de sus atribuciones, el IEM se rige por los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

En ese contexto, el artículo 16, párrafo segundo, del Reglamento Interior establece que las Comisiones tienen entre sus atribuciones conocer y dar seguimiento a los trabajos que desarrollen las áreas del IEM en el ámbito de su competencia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y demás iniciativas necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales.

Por otra parte, las AEyCC son documentos oficiales de carácter legal que contienen la información resultante del escrutinio y cómputo de las boletas y votos efectuado en la casilla, una vez concluida la jornada electoral. Estas actas constituyen un insumo fundamental para garantizar la transparencia y la legalidad del Proceso Electoral.

Al respecto, el artículo 293 de la LGIPE establece que, para cada elección que se celebre, se deberá levantar un acta que contenga, al menos, los siguientes datos:

- a) El número de votos emitidos a favor de cada partido político o candidatura registrada;
- b) El número total de boletas sobrantes que fueron inutilizadas;
- c) El número de votos nulos;
- d) El número de representantes de partidos políticos que votaron en la casilla sin estar inscritos en la lista nominal de electores;
- e) Una relación de los incidentes registrados, en su caso, y
- f) La relación de escritos de protesta presentados por los representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes al término del escrutinio y cómputo.

Asimismo, el artículo 294, numeral 1, de la LGIPE dispone que, una vez concluido el escrutinio y cómputo de todas las elecciones correspondientes, deberán levantarse las actas respectivas, las cuales deberán ser firmadas, sin excepción, por todos los FMDC y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes que hayan participado en la casilla.

Por otro lado, los artículos 41, fracciones VII, IX y XV del Código Electoral, así como el 65, fracciones VII, IX y XIV del Reglamento Interior, establecen que parte de las atribuciones de la DEOE, son las de diseñar documentos y materiales electorales necesarios para los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana; coordinar las áreas que estén a su cargo, dirigir la ejecución de sus programas, y realizar las actividades que el Consejo General del IEM le encomiende.

## Antecedentes

El análisis del llenado de las AEyCC tiene su origen en los esfuerzos institucionales por fortalecer la certeza y calidad de la información generada durante la Jornada Electoral, el primer estudio formal en esta materia fue desarrollado con motivo de las elecciones locales 2014–2015 y quedó establecido dentro del Programa Anual de Trabajo 2016 de la DEOE, dicho programa fue aprobado por la COE en la Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2016, lo cual otorgó sustento normativo y programático para el inicio de esta línea de análisis.

En ese estudio pionero, la DEOE planteó como objetivo central identificar la proporción de actas que presentaban inconsistencias en los datos asentados por la o el Secretario de las MDC para las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, la finalidad última era generar información empírica que permitiera diseñar propuestas de mejora en los procedimientos de capacitación, asistencia electoral y diseño de la documentación electoral, especialmente en los apartados donde se habían observado errores frecuentes o patrones de llenado inadecuados.

La relevancia del análisis radicó en que, por primera vez, se obtuvo un diagnóstico sistemático que permitió caracterizar los errores más comunes cometidos por el funcionariado de casilla, cuantificar su incidencia y evaluar el impacto operativo que dichos errores tenían en los procedimientos posteriores, como los cómputos distritales y municipales, este ejercicio inicial estableció una base metodológica clara, que posteriormente se convirtió en una práctica institucional recurrente.

Derivado de los resultados y beneficios obtenidos, el IEM dio continuidad al estudio en los procesos electorales subsecuentes, replicando y perfeccionando la metodología, con ello, se generó un acervo histórico de información que permitió observar tendencias en los errores de llenado, evaluar el impacto de las modificaciones al diseño documental, y medir la eficacia de las estrategias de capacitación implementadas entre un Proceso Electoral y otro, gracias a esta continuidad, el estudio se consolidó como un insumo esencial para la toma de decisiones en materia de organización y capacitación electoral.

Un punto de inflexión importante se presentó en 2018, a raíz de la reforma al RE, como consecuencia de dicha reforma, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE aprobó el Acuerdo INE/CCOE020/2018, mediante el cual se

instruyó la elaboración de diversos estudios orientados al análisis de la documentación electoral utilizada durante las elecciones federales. Entre estos estudios se incluyó, de manera expresa, un análisis muestral del llenado de las AEyCC empleadas en las elecciones federales de 2018.

Este mandato marcó un cambio metodológico sustancial, ya que, en contraste con los estudios previos realizados bajo un enfoque censal, se determinó que la evaluación del llenado de las actas debía realizarse a partir de un diseño muestral estadísticamente representativo, que permitiera obtener resultados comparables a nivel nacional, estatal y distrital este nuevo enfoque respondió a la necesidad de hacer más eficientes los procesos de evaluación y, al mismo tiempo, fortalecer la validez estadística de los hallazgos.

La implementación del análisis muestral representó una innovación metodológica que permitió realizar estudios más precisos, comparables y escalables, a la vez que redujo carga operativa para los organismos electorales, además, sentó un precedente normativo y técnico que ha sido adoptado progresivamente por los institutos electorales locales, quienes reconocen la importancia de contar con diagnósticos confiables derivados de metodologías robustas.

En consecuencia, el IEM asumió como imperativo institucional la continuidad de los estudios sobre el llenado de las AEyCC bajo el enfoque metodológico instruido por el INE, su realización se concibe no solo como una obligación derivada del marco normativo federal, sino también como una práctica estratégica para el fortalecimiento de los procesos electorales locales, la información generada a través de estos estudios contribuye de manera directa a:

- Mejorar los contenidos y metodología de capacitación del funcionariado de casilla,
- Optimizar el diseño de los formatos y documentos electorales,
- Fortalecer la supervisión y asistencia electoral,
- Prever posibles escenarios operativos en la Jornada Electoral, y
- Garantizar la integridad, calidad y confiabilidad de los datos asentados en las actas.

El estudio que se presenta en esta edición se inscribe en esta trayectoria institucional de mejora continua, su realización responde tanto a la evolución

normativa y metodológica impulsada desde el ámbito federal, como a la necesidad del Instituto de contar con diagnósticos actualizados, precisos y útiles para la planeación de los próximos procesos electorales, de esta forma, el presente análisis constituye un eslabón más dentro de una línea de trabajo consolidada que ha demostrado ser fundamental para elevar los estándares de calidad y certeza en la documentación electoral.

La implementación del sistema municipal representó una innovación metodológica que permitió realizar estudios más precisos, comprensibles y escalables a la vez que redujo la carga operativa para los organismos electorales, además de haber adoptado un precedente normativo y técnico que ha sido adoptado progresivamente por los institutos electorales locales, que se reflejó en la importancia de contar con diagnósticos municipales derivados de metodologías robustas.

En consecuencia, el IEM se unió como integrante institucional al conjunto de los estudios como el resultado de las AEyC para el enfoque metodológico más allá de lo que el IEM, su realización se concibe no solo como una aplicación directa del marco normativo federal, sino también como una práctica estratégica para el fortalecimiento de los procesos electorales locales, la información generada a través de estos estudios contribuye de manera directa a:

- Mejorar los contenidos y metodologías de capacitación del personal de las casillas.
- Optimizar el diseño de los manuales y documentos electorales.
- Fortalecer la capacitación y asistencia electoral.
- Prever posibles escenarios operativos en la jornada electoral.
- Garantizar la seguridad, calidad y confiabilidad de los datos generados en las casillas.

El estudio que se presenta en esta edición se incluye en esta revisión estructural de estos manuales, su realización responde tanto a la evaluación



## Objetivo

El objetivo general del presente análisis consiste en examinar de manera integral el llenado de las AEyCC correspondientes a las elecciones que se llevaron a cabo en la Jornada Electoral del PEOL 2024-2025, este examen tiene como propósito identificar la proporción de actas que presentan inconsistencias o errores en la información asentada por la o el Secretario de la MDC, ya sea en los apartados de identificación, operaciones aritméticas, registro de votación o firma de los integrantes.

De esta forma, el análisis no solo se orienta a cuantificar errores, sino también a comprender su distribución territorial y temporal, evaluar el impacto de la capacitación y determinar si los cambios normativos o procedimentales introducidos en los últimos procesos han tenido efectos positivos en la disminución de inconsistencias.

### Objetivos Específicos

- a) **Obtener la proporción de actas, desagregada por distrito electoral, que presenta algún tipo de error en su llenado.**

Este objetivo busca identificar la incidencia de inconsistencias en cada distrito, lo que permitirá observar variaciones territoriales y ubicar distritos con mayores requerimientos de reforzamiento en capacitación, supervisión o acompañamiento operativo.

- b) **Determinar si existe diferencia en la proporción de actas con error de acuerdo con el tipo de elección.**

Para ello, se analizará por separado el llenado de las actas correspondientes a las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos, con el fin de identificar si algún tipo de elección presenta mayor complejidad para el funcionariado de casilla. Este análisis permitirá evaluar si las características específicas de cada elección influyen en el número o tipo de inconsistencias detectadas.

- c) **Analizar los factores operativos, territoriales y demográficos que podrían estar asociados a la presencia de errores en las actas.**

Bajo este objetivo se busca profundizar en el contexto en el que se producen los errores, incorporando variables que comúnmente influyen en el desempeño del funcionariado de casilla y en la complejidad operativa del llenado de las actas

## Metodología

El presente apartado describe de manera sistemática las etapas operativas que se siguió para la ejecución del estudio sobre el llenado de las AEyCC utilizadas durante la Jornada Electoral del PEOL 2024-2025, su propósito es establecer una metodología clara y uniforme que permita garantizar la calidad, integridad y confiabilidad de los datos recolectados, así como la comparabilidad de los resultados obtenidos.

El procedimiento contempló desde la delimitación del área responsable de coordinar la actividad, la selección y captura de la muestra de AEyCC, hasta la sistematización de los datos en el formulario digital y la elaboración del informe final, cada paso ha sido diseñado para facilitar la labor de las personas analistas y asegurar una correcta evaluación del cumplimiento en el llenado de las actas por parte de las y los FMDC.

## Generalidades

El estudio sobre el llenado de las AEyCC correspondiente a la elección de Diputaciones y Ayuntamientos del PEOL 2024-2025 fue realizado por la DEOE, como área responsable de la planeación, implementación y supervisión metodológica del procedimiento.

Asimismo, la COE, dio seguimiento puntual a los trabajos desarrollados, para ello, recibió informes periódicos sobre los avances, hallazgos preliminares y resultados finales, con el objeto de garantizar la transparencia, oportunidad y calidad de la actividad, así como de respaldar la toma de decisiones estratégicas que deriven del estudio.

El objetivo principal del procedimiento es examinar el llenado de las AEyCC generadas durante la Jornada Electoral, específicamente en lo relativo a la elección de Diputaciones y Ayuntamientos, con el fin de identificar la proporción de actas que presentaron inconsistencias en los datos registrados por parte de la o el Secretario de la MDC, las inconsistencias a evaluar comprenden errores u omisiones en los campos numéricos y textuales de las actas, tales como discrepancias entre rubros relacionados, datos faltantes, registros ilegibles, o cualquier otro elemento que comprometa la integridad de la información asentada.

Este análisis permitirá generar información objetiva que contribuya a identificar áreas de oportunidad en la capacitación, diseño de materiales, procedimientos operativos o estrategias institucionales, lo que a su vez facilitará la formulación de propuestas encaminadas a mejorar la calidad y certeza del llenado de las actas en futuros procesos electorales.

### Metodología para el diseño de la muestra

Con el propósito de realizar un análisis representativo del llenado de las AEyCC generadas durante la Jornada Electoral del PEOL 2024-2025, se diseñó una estrategia de muestreo estadístico que permitiera garantizar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

En una primera etapa, para la extracción de la muestra objeto del estudio, se consideró el universo conformado por las 6,430 casillas instaladas en el PEOL 2024-2025; de dicho total se excluyeron aquellas casillas que fueron objeto de recuento en la etapa de cómputos distritales y municipales, con el fin de evitar sesgos en la muestra y preservar la consistencia metodológica.

**Tabla1 con la cantidad de casillas**

Tipo de Elección	Casillas instaladas	Casillas recontadas	Universo total de casillas
Diputaciones	6,430	1,470	4,960
Ayuntamientos		1,905	4,525

Las casillas se encuentran distribuidas territorialmente en diferentes distritos electorales uninominales y municipios del estado, por lo que el diseño de la muestra consideró criterios de distribución geográfica, proporción poblacional y aleatoriedad, a fin de asegurar la representatividad del total del universo.

### Tamaño de la Muestra

El tamaño de la muestra en poblaciones finitas se refiere al número de elementos seleccionados de una población con un tamaño específico y limitado (N) para obtener información que sea representativa de dicho grupo; calcular este número es fundamental en la investigación estadística para asegurar que los resultados sean confiables, minimizando costos y tiempo sin sacrificar la precisión de los datos.

Factores clave para determinar el tamaño de la muestra:

Tamaño de la población (N): El número total de individuos que componen el grupo a estudiar.

Nivel de confianza (Z): La probabilidad de que la muestra refleje correctamente las características de la población. Un nivel común es el 95%.

Margen de error (e): La diferencia máxima aceptable entre las respuestas de la muestra y las de la población total. Un margen de error más pequeño requiere un tamaño de muestra mayor.

Variabilidad o proporción esperada (p): Se refiere a la variabilidad esperada en la población, lo que puede basarse en estudios previos o estimaciones.

Para determinar el número mínimo de unidades necesarias para la muestra, se utilizó la fórmula estadística para el cálculo de tamaño de muestra en poblaciones finitas, con base en los siguientes parámetros:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p(1 - p)}{e^2(N - 1) + Z^2 \cdot p(1 - p)}$$

Donde:

- **N** = tamaño del universo
- **Z** = 1.96 (valor correspondiente a un nivel de confianza del 95%)
- **p** = 0.5 (proporción esperada; valor conservador)
- **e** = 0.05 (margen de error aceptado)

Sustituyendo los valores para la elección de diputaciones:

$$n = \frac{4,960 \cdot (1.96)^2 \cdot 0.5(1 - 0.5)}{(0.05)^2(4,960 - 1) + (1.96)^2 \cdot 0.5(1 - 0.5)}$$

$$n = \frac{4,960 \cdot 3.8416 \cdot 0.25}{0.0025 \cdot 4,959 + 3.8416 \cdot 0.25}$$

$$n = \frac{4,960 \cdot 0.9604}{12.3975 + 0.9604}$$

$$n = \frac{4,763.584}{13.3579}$$

$$n = 356.611743$$

Sustituyendo los valores para la elección de ayuntamientos:

$$n = \frac{4,525 \cdot (1.96)^2 \cdot 0.5(1 - 0.5)}{(0.05)^2(4,525 - 1) + (1.96)^2 \cdot 0.5(1 - 0.5)}$$

$$n = \frac{4,525 \cdot 3.8416 \cdot 0.25}{0.0025 \cdot 4,524 + 3.8416 \cdot 0.25}$$

$$n = \frac{4,525 \cdot 0.9604}{16.0725 + 0.9604}$$

$$n = \frac{6,175.372}{17.0329}$$

$$n = 354.17$$

El tamaño de muestra, redondeado al entero inmediato superior, es de 357 casillas para la elección de diputaciones y 355 para ayuntamientos, esta cantidad permite realizar estimaciones e inferencias estadísticas con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%, condiciones ampliamente aceptadas en estudios de este tipo.

### Estrategia de Muestreo

Con el objetivo de reflejar adecuadamente la diversidad territorial y demográfica del estado, se optó por utilizar una técnica de muestreo estratificado proporcional. Esta técnica consiste en dividir el universo total en estratos, definidos en este caso por



los 24 distritos electorales uninominales, para posteriormente seleccionar una muestra proporcional al tamaño de cada uno.

La finalidad de este enfoque es asegurar que cada distrito electoral esté representado en la muestra en función del número de casillas que se instalaron en su territorio durante el PEOL 2024-2025.

La distribución proporcional de la muestra se realizó aplicando la siguiente fórmula:

$$n_i = \frac{N_i}{N} \cdot n$$

Donde:

- $n_i$  = número de casillas a seleccionar en el distrito  $i$
- $N_i$  = número total de casillas en el distrito
- $N$  = total de casillas en el universo
- $n$  = tamaño total de la muestra

Ejemplo de aplicación de la fórmula para la elección de diputaciones:

Tomando como ejemplo el Distrito 1, con cabecera en La Piedad, el cual se consideraron 249 casillas instaladas para el estudio en cuestión, la fórmula se aplicó de la siguiente manera:

$$n_i = \frac{249}{4,960} \cdot 357$$

$$n_i = 0.055469613 \cdot 357$$

$$n_i = 18$$

Ejemplo de aplicación de la fórmula para la elección de ayuntamientos:

Tomando como ejemplo el Distrito 1, con cabecera en La Piedad, el cual se consideraron 251 casillas instaladas para el estudio en cuestión, la fórmula se aplicó de la siguiente manera:



$$n_i = \frac{251}{4,525} \cdot 355$$

$$n_i = 0.055469613 \cdot 355$$

$$n_i = 20$$

El resultado de la aplicación de la fórmula fue redondeado, para cada uno de los 24 distritos tanto para la elección de Diputaciones como de Ayuntamientos

### Metodología para la realización del Estudio

Las AEyCC utilizadas durante el PEOL 2024-2025 estuvieron compuestas por 14 apartados, sin embargo, para efectos del estudio, únicamente se extrajo y analizó información correspondiente a los primeros 13 apartados, ya que el apartado 14 contiene únicamente instrucciones para la distribución de los tantos del acta, por lo que no aporta elementos susceptibles de evaluación o análisis estadístico.

La DEOE proporcionó a las personas analistas un instructivo digital de captura, el cual tuvo como propósito guiar de manera estandarizada la recolección y registro de los datos provenientes de las AEyCC, dicho instructivo permitirá asegurar la consistencia, confiabilidad y exhaustividad de la información obtenida durante el proceso de análisis.

A continuación, se detallan los reactivos de captura correspondientes a cada apartado evaluado:

#### Apartado 1

1. ¿Se anotaron los datos de identificación de casilla? (Distrito, Municipio, Sección y tipo de casilla)
2. ¿Se anotaron los datos del lugar en donde se instaló la casilla?

#### Apartado 2

3. ¿Se anotó con letra el total de boletas sobrantes?
4. ¿Se anotó con número el total de boletas sobrantes?
5. ¿Coinciden los datos anotados con letra y con número?



### Apartado 3

6. ¿Se anotó con letra la cantidad de personas de la lista nominal que votaron?
7. ¿Se anotó con número la cantidad de personas de la lista nominal que votaron?
8. ¿Coinciden los datos anotados con letra y con número?

### Apartado 4

9. ¿Se anotó con letra la cantidad de representaciones partidarias y de candidatura independiente, que votaron en la casilla?
10. ¿Se anotó con número la cantidad de representaciones partidarias y de candidatura independiente, que votaron en la casilla?
11. ¿Coinciden los datos anotados con letra y con número?

### Apartado 5

12. ¿Se anotó con letra el resultado de la suma de los apartados 3 y 4?
13. ¿Se anotó con número el resultado de la suma de los apartados 3 y 4?
14. ¿Coinciden los datos anotados con letra y con número?
15. ¿Es correcta la suma de los apartados 3 y 4?

### Apartado 6

16. ¿Se anotaron con letra los resultados de la votación de todas las opciones?
17. ¿Se anotaron con número los resultados de la votación de todas las opciones?
18. ¿Coinciden los datos anotados con letra y con número?
19. ¿Se anotó con letra el total de votos para candidato no registrado?
20. ¿Se anotó con número el total de votos para candidato no registrado?
21. ¿Se anotó con letra el total de votos nulos?
22. ¿Se anotó con número el total de votos nulos?
23. ¿Se anotó con letra el total?
24. ¿Se anotó con número el total?
25. ¿Es correcto el total?

### Apartado 7

26. ¿Se anotó con letra el total de votos de la elección sacados de la urna?
27. ¿Se anotó con número el total de votos de la elección sacados de la urna?
28. ¿Coinciden los datos anotados con letra y con número?

### **Apartado 8**

- 29. ¿Se marcó si coinciden o no las cifras de los apartados 5 y 7?
- 30. ¿Coinciden las cifras de los apartados 5 y 7?

### **Apartado 9**

- 31. ¿Se marcó si coinciden o no la cifra del apartado 7 y el total de la votación?
- 32. ¿Coinciden la cifra del apartado 7 y el total de la votación?

### **Apartado 10**

- 33. ¿Se marcó si se presentaron incidentes durante el escrutinio y cómputo?
- 34. En caso afirmativo ¿se anotó el número de hojas de incidentes que se anexaron al acta?

### **Apartado 11**

- 35. ¿Se anotaron los nombres de todos los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla?
- 36. ¿Firmaron todos los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla?

### **Apartado 12**

- 37. Según el acta ¿de cuántos partidos hubo presencia de representantes?
- 38. En su caso y según el acta ¿hubo presencia de representante de Candidatura Independiente?
- 39. ¿Se marcó el carácter (propietario o suplente) de los representantes de partido y/o candidatura independiente cuyo nombre se asentó en el acta?
- 40. ¿Firmaron todos los representantes de partido y/o candidatura independiente cuyo nombre se asentó en el acta?
- 41. En su caso y según el acta ¿cuántos representantes no firmaron el acta por ausencia?
- 42. ¿Se marcó si algún representante firmó bajo protesta?

### **Apartado 13**

- 43. Según el acta ¿cuántos representantes presentaron escritos de protesta?



## Proceso de captura de la información

El procedimiento de captura de datos deberá seguir una secuencia estandarizada con el fin de asegurar la integridad, consistencia y comparabilidad de la información registrada por las personas analistas. Para tal efecto, se utilizará un formulario digital diseñado y proporcionado por la DEOE.

Primeramente, y conforme al formulario, la persona analista deberá registrar los datos generales del acta, tales como:

- Distrito electoral
- Municipio
- Sección y tipo de casilla
- Identificador de la casilla

Este registro inicial debe realizarse en la sección correspondiente del formulario, como se aprecia en el Ejemplo 1:

Imagen 1 Instrumento de Registro

Cvo.	Distrito	Cabecera Distrital	Municipio	Seccion	Casilla
1	1	La Piedad	Churintzio	416	B1

Posteriormente, la persona analista deberá capturar los datos extraídos de los trece apartados de la AEyCC, de acuerdo con las preguntas planteadas en el instructivo digital. La información deberá registrarse de manera clara, precisa y verificable en los campos establecidos para cada reactivo, conforme al diseño del formulario, como se muestra en el ejemplo 2:

Imagen 2 Instrumento de Registro

Apartado 1		Apartado 2			Apartado 3			Apartado 4			Apartado 5			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)

Apartado 6					Apartado 7			Apartado 8					
16	17	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)

Apartado 9		Apartado 10		Apartado 11		Apartado 12				Apartado 13		
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43
(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(Cantidad)	(SÍNO)	(SÍNO)	(SÍNO)	(Cantidad)	(SÍNO)	(Cantidad)

Con base en la información recabada y procesada durante el desarrollo del estudio, fue posible dar respuesta a una serie de preguntas clave orientadas a valorar la calidad del llenado de las AEyCC, estas preguntas constituyen el eje analítico del estudio, ya que permiten dimensionar la magnitud de los errores detectados, identificar los apartados que presentan mayores dificultades para el funcionamiento de casilla y establecer los tipos de inconsistencias de mayor recurrencia.

Las principales interrogantes que se buscaron responder fueron las siguientes:

**1. ¿Cuál es el porcentaje de errores que se registraron en las actas de escrutinio y cómputo?**

Esta pregunta permitió cuantificar la proporción total de actas que presentaron al menos una inconsistencia, ofreciendo una visión general del nivel de calidad en el llenado y permitiendo comparaciones con procesos electorales previos.

**2. ¿Cuáles son los datos que tienen mayor incidencia de errores?**

Con esta interrogante se buscó identificar los apartados específicos de las actas en los que se concentran las inconsistencias, lo cual resulta fundamental para detectar patrones de error y orientar acciones de mejora, tanto en la capacitación como en el diseño documental.

**3. ¿Cuál es el tipo de error más frecuente que se identifica en las actas con error?**

Esta pregunta permitió clasificar las inconsistencias según su naturaleza (aritméticas, de registro, de transcripción, omisión de datos, entre otras),

facilitando un análisis más preciso y útil para la toma de decisiones en materia organizativa y operativa.

Para responder a estas preguntas, se revisaron minuciosamente los datos asentados en distintos apartados de las actas, enfocándose en aquellos elementos que históricamente han registrado mayor incidencia de inconsistencias o que resultan críticos para la integridad de los resultados electorales. Los datos analizados fueron los siguientes:

**Boletas sobrantes:** Se verificó que la cifra registrada correspondiera correctamente al número de boletas no utilizadas y que fuera consistente con el total de boletas recibidas y los votos emitidos.

**Personas que votaron:** Se revisó la concordancia entre el número de personas que ejercieron su voto, los registros de la Lista Nominal y el total de votos extraídos de la urna, a fin de detectar posibles discrepancias.

**Representantes de partidos políticos o candidaturas independientes que votaron en la casilla y no se incluyen en la Lista Nominal:** Se examinó la correcta anotación de estos casos excepcionales, ya que su contabilización suele generar confusiones y errores en diversos procesos electorales.

**Suma de votantes:** Se corroboró que la suma entre las personas que votaron conforme a la Lista Nominal y los representantes que votaron fuera aritméticamente correcta y consistente con los totales asentados en otros apartados.

**Votos sacados de la urna:** Se verificó que la cifra de votos extraídos coincidiera con el número de votos válidos, votos nulos y, en su caso, boletas sobrantes que pudieran generar confusión en el registro.

**Resultados de la votación:** Se revisó la congruencia entre los votos por partido político o candidatura, la suma total de votos emitidos y los resultados globales, con el fin de identificar errores de transcripción, sumatorias incorrectas o inconsistencias entre apartados.

### Criterios aplicados para el análisis del llenado

El análisis del llenado de las AEyCC, se sustentan en la aplicación sistemática de un conjunto de relaciones lógicas y operaciones aritméticas sobre los datos capturados por las y los Secretarios de las MDC, este procedimiento constituye una herramienta fundamental para evaluar la coherencia interna del acta, entendida como la correspondencia y compatibilidad entre los distintos valores registrados,

mediante esta revisión es posible identificar inconsistencias derivadas de errores de transcripción, sumatorias incorrectas, omisiones en el llenado o discrepancias entre apartados, lo que permite valorar la calidad, exactitud y precisión con la que fue elaborado el documento electoral.

#### a) Criterio de consistencia interna

La consistencia interna se refiere al nivel de coherencia, correspondencia y compatibilidad entre los datos que conforman un mismo documento o sistema, para efectos del presente estudio, una acta con consistencia interna es aquella en la que sus valores no presentan contradicciones, discrepancias aritméticas o información incompatible entre sí, la solidez de esta consistencia es indispensable para garantizar que los datos reflejan correctamente el desarrollo del escrutinio y cómputo realizado en casilla.

Las relaciones lógicas y aritméticas que deben guardar entre sí los datos del AEyCC se materializan en cuatro criterios de consistencia, los cuales permiten determinar si los valores registrados se encuentran libres de error. Estos criterios son los siguientes:

**Criterio I.** La suma de personas que votaron más el número de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes que no se encuentran incluidos en la Lista Nominal, debe ser igual al total de votos sacados de las urnas.

**Criterio II.** La suma total de votantes debe coincidir con el número de boletas de la elección que fueron extraídas de la urna.

**Criterio III.** El número de boletas extraídas de la urna debe ser igual al resultado del total de personas que votaron.

**Criterio IV.** El resultado de la votación debe ser igual a la suma de los votos registrados para cada partido político, coalición, candidatura independiente, candidaturas no registradas y votos nulos.

#### I. Clasificación de actas con base en su consistencia

A partir de la verificación de estos criterios, las actas pueden clasificarse en dos grandes grupos:

- a) Actas consistentes o sin error (con excepción del dato relativo a boletas sobrantes), en las que se cumple la totalidad de los criterios establecidos y, por tanto, presentan correspondencia plena entre los valores asentados.
- b) Actas inconsistentes o con error, en las que al menos uno de los criterios de consistencia no se cumple. Estas inconsistencias pueden derivar de:
  - i. errores numéricos,
  - ii. errores de llenado, o
  - iii. una combinación de ambos.

La verificación de los cuatro criterios permite identificar con precisión aquellas actas que se encuentran libres de errores, lo que se constata mediante operaciones aritméticas simples que evidencian la congruencia interna del documento, no obstante, es importante señalar que cuando un acta resulta inconsistente por errores numéricos, ello no implica necesariamente que los mismos sean atribuibles a la o el Secretario de Casilla, en diversos casos, las inconsistencias pueden derivarse de situaciones externas ocurridas antes o durante el escrutinio y cómputo, tales como:

- a) Subregistro o sobre registro del sello "VOTÓ" en la Lista Nominal.
- b) Presencia de ciudadanos con sentencias favorables y representantes partidistas o de candidaturas independientes incorporados al final de la Lista Nominal.
- c) Confusión de las y los electores al depositar su voto en una urna distinta o en casillas contiguas, o incluso la omisión de depositarlo.

Durante elecciones concurrentes, la falta de simultaneidad en el escrutinio y cómputo puede ocasionar que boletas de la elección local se encuentren en la urna federal o viceversa, generando discrepancias en los datos asentados.

En casillas básicas y contiguas instaladas en el mismo domicilio sin una adecuada separación física, puede generarse inconsistencia entre el sello "VOTÓ" aplicado en la Lista Nominal y las boletas efectivamente extraídas de la urna.

La información obtenida mediante los criterios II y III permite identificar con precisión los casos en que las AECC registran inconsistencias derivadas de circunstancias externas conocidas por las y los FMDC, quienes pudieron haber advertido discrepancias entre los datos registrados, sin que tales diferencias se originen en errores de cálculo o anotación durante el escrutinio y cómputo.

De esta forma, el análisis no solo distingue entre actas consistentes e inconsistentes, sino que también aporta elementos para interpretar adecuadamente el origen de las discrepancias, lo cual es relevante para efectos estadísticos, operativos y de mejora continua en los procesos de capacitación, integración de casillas y diseño de procedimientos electorales.

#### b) Criterio de consistencia externa

La consistencia externa se refiere al proceso de verificación mediante el cual se determina si los datos asentados en el AEyCC guardan correspondencia con los elementos físicos y documentales utilizados en la casilla durante la Jornada Electoral, este análisis permite comprobar que las cifras registradas en el acta derivan de manera lógica y congruente.

En este sentido, la consistencia externa constituye un mecanismo fundamental para asegurar que el proceso de votación se desarrolló conforme a los procedimientos establecidos y que los resultados asentados en el acta reflejan de forma fiel las operaciones ejecutadas por la MDC. La revisión incluye la confrontación de datos para identificar posibles errores de captura, omisiones o inconsistencias aritméticas.

Dentro del formulario aplicado para la revisión del llenado, los reactivos vinculados a la medición de la consistencia externa son aquellos que evalúan la relación entre las boletas entregadas, utilizadas y sobrantes, así como la coincidencia entre personas que votaron, boletas depositadas en la urna, y los totales de votación obtenidos para cada partido político, candidatura independiente y votos nulos, estos reactivos permiten identificar si los valores registrados son coherentes entre sí y con el flujo esperado del material electoral, contribuyendo así a validar la integridad y confiabilidad de la información asentada en las AEyCC.

## Resultados

Como se mostró al inicio del presente documento, el diseño del AEyCC está integrado por 14 rubros distribuidos en tres secciones, cuyo contenido mantiene una correspondencia directa con las actividades que llevan a cabo las y los FMDC durante el desarrollo del escrutinio y cómputo, cada uno de estos rubros constituye un componente esencial del registro documental de la votación, ya que permite captar de manera ordenada, secuencial y verificable la información generada en la casilla.

No obstante, es importante precisar (como ya se ha mencionado) que, aun cuando el acta está integrada por 14 apartados, el análisis se circunscribe únicamente a los primeros 13, toda vez que el apartado 14 contiene exclusivamente instrucciones relacionadas con la distribución de los tantos del acta, por lo que no aporta elementos que puedan ser objeto de evaluación técnica o análisis estadístico.

En este sentido, el diseño del acta no solo cumple una función administrativa, sino que también constituye un mecanismo de control técnico que posibilita la aplicación posterior de criterios de consistencia interna y la identificación de posibles errores o discrepancias en los datos asentados, por ello, el análisis que se presenta en este estudio considera de manera integral la estructura del documento y se articula con los procesos electorales que regula.

Para efectos del presente análisis, de cada una de las secciones del AEyCC se extrajeron los datos correspondientes a sus apartados, con el propósito de obtener los insumos necesarios que permitieran evaluar la calidad del llenado y, en consecuencia, valorar el desempeño de las y los FMDC durante la Jornada Electoral.

### 1. Datos de identificación de la casilla

En este apartado se registran los datos de identificación de la casilla, los cuales resultan fundamentales para su adecuada ubicación, clasificación y referencia, estos datos permiten distinguir cada casilla de manera única, garantizan la correcta asociación de la información capturada con su sección electoral correspondiente y facilitan el análisis posterior de los resultados generados durante la Jornada Electoral.

Imagen 3 apartado 1

**1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA**  
Copie y anote la información de su nombramiento.

Entidad: \_\_\_\_\_ MICHOCÁN \_\_\_\_\_ Distrito electoral local: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Sección: \_\_\_\_\_  
(Con número)

La casilla se instala en: \_\_\_\_\_  
(Escriba el lugar, calle, número, colonia o localidad)

**MARQUE CON X EL TIPO DE CASILLA**

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

**ESCRIBA EL NÚMERO DE CASILLA**

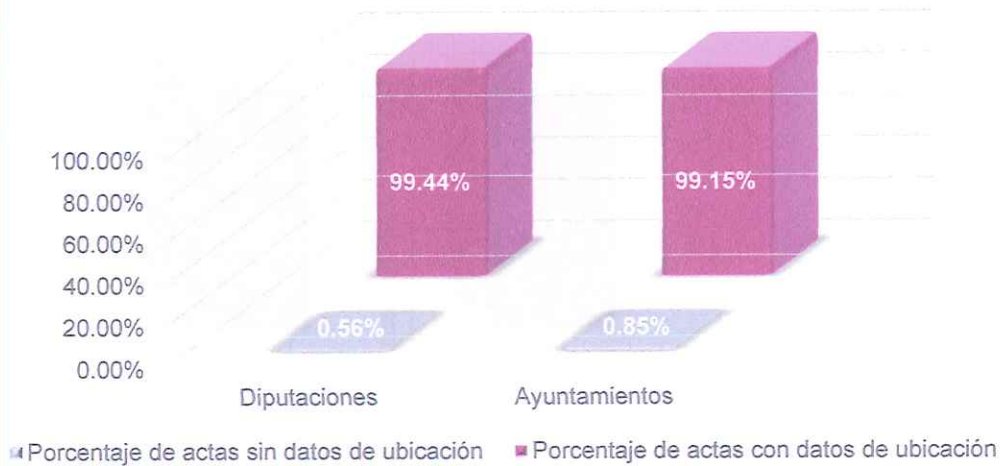
Se advierte que, en la mayoría de las actas revisadas, se registraron de manera correcta los datos de identificación de la casilla (distrito, municipio, sección y tipo de casilla), lo que evidencia un grado de cumplimiento ampliamente satisfactorio en la captura de esta información fundamental para su clasificación y procesamiento.

Sin embargo, se identificó que en la elección de Ayuntamientos se concentró el mayor número de actas que presentaron la ausencia de alguno de estos datos. Aunque esta incidencia resulta menor respecto del total analizado, constituye un punto de atención que sugiere la conveniencia de fortalecer los procesos de capacitación y supervisión para garantizar que, en todos los casos, se complete la información de identificación requerida.

**Tabla 2 con los resultados del apartado 1 (Datos de identificación)**

Cvo	Tipo de elección	Actas sin datos de ubicación	Actas con datos de ubicación
1	Diputaciones	2	356
2	Ayuntamientos	3	352

**Gráfica 1 con los resultados del apartado 1 (Datos de identificación)**



Ahora bien, respecto a la información referente a lo datos donde la casilla fue instalada, el 96.34% de las actas contiene correctamente estos datos.

Ahora bien, en lo que respecta a la información relativa al lugar donde fue instalada la casilla, se observa que el 96.34% de las actas analizadas incluye de manera correcta estos datos. Este resultado refleja un nivel de cumplimiento altamente satisfactorio por parte de las y los FMDC al momento de registrar el domicilio o referencia del sitio de instalación.

**Tabla 3 con los resultados del apartado 1 (Datos de ubicación)**

Cvo	Tipo de elección	Actas con datos de identificación	Actas sin datos de identificación
1	Diputaciones	343	15
2	Ayuntamientos	342	13

**Gráfica 2 con los resultados del apartado 1 (Datos de ubicación)**

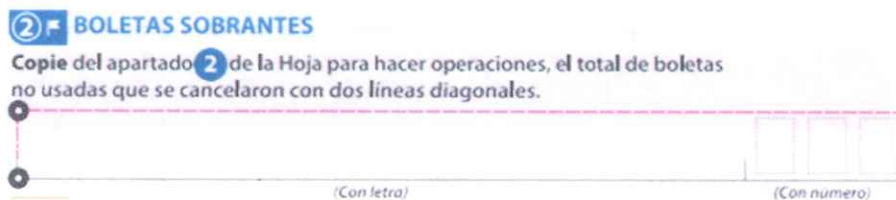


■ Porcentaje de actas sin datos de identificación ■ Porcentaje de actas con datos de identificación

## 2. Boletas sobrantes

El dato para verificar la consistencia externa se refiere a las boletas sobrantes, en este rubro se obtuvieron los resultados siguientes:

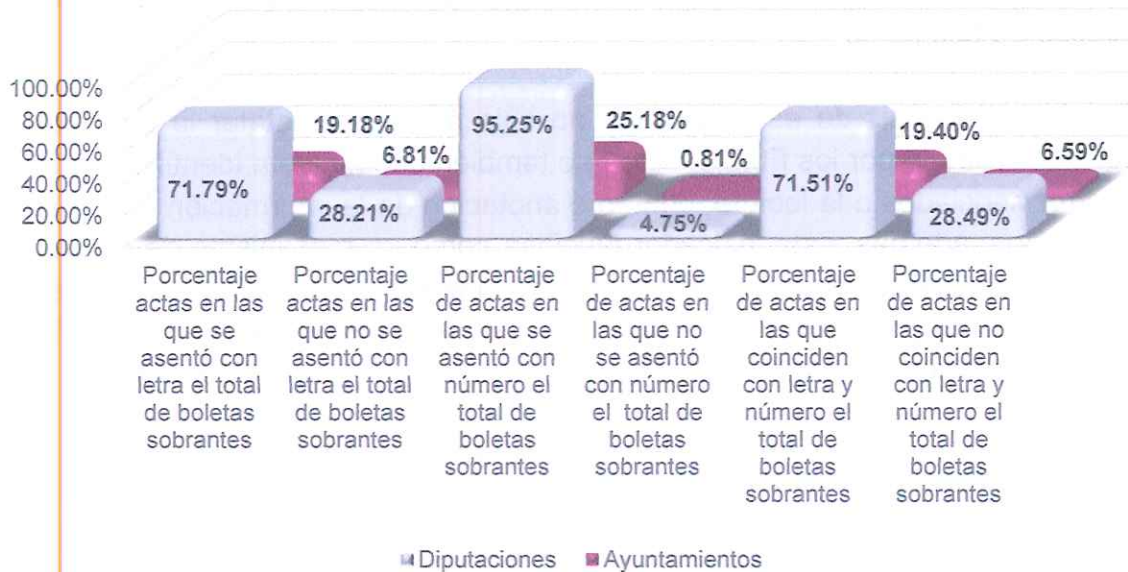
Imagen 4 apartado 2



**Tabla 4 con los resultados del apartado 2 (Boletas sobrantes)**

Apartado 2	Diputaciones		Ayuntamientos	
	Sí	No	Sí	No
¿Se anotó con letra el total de boletas sobrantes?	257	101	262	93
¿Se anotó con número el total de boletas sobrantes?	341	17	344	11
¿Coinciden los datos anotados con letra y con número?	256	102	265	90

**Gráfica 3 con los resultados del apartado 2 (Boletas sobrantes)**



El registro de boletas sobrantes fue realizado de manera adecuada en términos generales, aunque persiste la necesidad de fortalecer la práctica de anotar los datos tanto en letra como en número, la coincidencia entre ambas expresiones muestra un nivel aceptable, pero aún perfectible.

### 3. Personas que votaron

En este apartado se registró la suma total de las personas que votaron en la casilla, cálculo que se obtiene a partir de los dos conteos que realizan las y FMDC sobre los listados nominales, el primero corresponde al número de marcas "VOTÓ" asentadas en el listado nominal de electores, mientras que el segundo proviene del Listado Adicional de personas con resolución favorable del TEPJF para ejercer su derecho al voto, la integración de ambos valores permite obtener una cifra consolidada que representa el total de electores que participaron en la casilla.

Este dato es especialmente relevante porque constituye uno de los pilares para verificar la consistencia interna del AEyCC, conforme a los criterios definidos para evaluar la correcta elaboración de las actas, la suma de votantes debe corresponder de manera lógica con otros datos registrados en el documento, tales como el número de votos depositados en la urna y el total de boletas utilizadas, cualquier

discrepancia entre estos valores puede evidenciar errores de captura, omisiones involuntarias o fallas en la realización de las operaciones aritméticas durante el proceso de escrutinio.

Por ello, el análisis de este apartado no solo permite constatar la precisión del registro realizado por los FMDC, sino que también contribuye a identificar patrones de error asociados a la lectura, conteo o anotación de la información contenida en los listados, además, este indicador funciona como un mecanismo de control que garantiza que el número de personas participantes corresponda fielmente a lo asentado en la documentación electoral, lo cual es indispensable para certificar la validez del acta y la integridad del procedimiento electoral en su conjunto.

Imagen 5 apartado 3

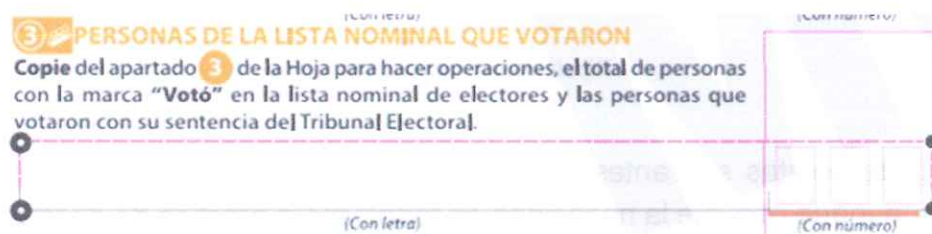
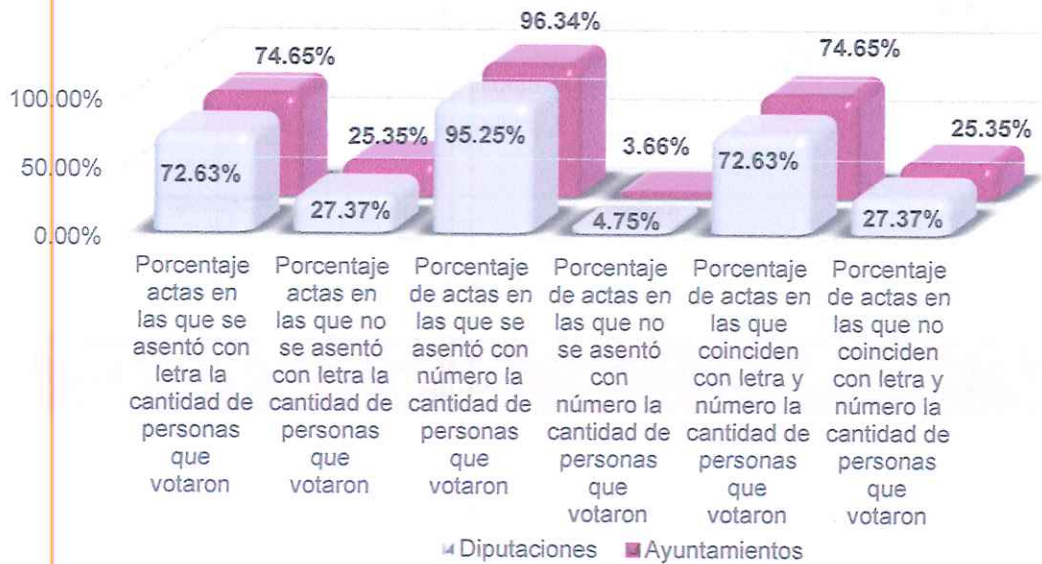


Tabla 5 con los resultados del apartado 3 (Personas en Lista Nominal que votaron)

Apartado 3	Diputaciones		Ayuntamientos	
	Sí	No	Sí	No
¿Se anotó con letra la cantidad de personas que votaron?	260	98	265	90
¿Se anotó con número la cantidad de personas que votaron?	341	17	342	13
¿Coinciden los datos anotados con letra y con número?	260	98	265	90

**Gráfica 4 con los resultados del apartado 3 (Personas en Lista Nominal que votaron)**



De estos resultados, puede concluirse que en la mayoría de las actas las y los FMDC optaron por anotar únicamente la cantidad de personas que votaron utilizando números arábigos, prescindiendo de la anotación en letra. Si bien, esta práctica, no impide la interpretación del dato, sí representa una desviación respecto de las instrucciones contenidas en el propio formato del acta, el cual establece expresamente que la cifra debe registrarse tanto en número como en palabra para reforzar la certeza y la verificabilidad del dato asentado.

Esta tendencia sugiere que, durante el desarrollo del escrutinio y cómputo, las y los FMDC privilegiaron la rapidez en la captura de la información sobre el cumplimiento estricto de las formalidades del llenado, si bien ello no afecta de manera directa la consistencia interna de los valores asentados, limita la posibilidad de realizar una comprobación cruzada entre la cifra numérica y su representación escrita, lo que constituye un elemento relevante dentro de los criterios de consistencia externa.

#### 4. Representaciones partidistas y de candidaturas independientes que votaron

Este dato se refiere al registro de la cantidad de marcas "VOTÓ" localizadas en la relación de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes acreditados ante la MDC.

Imagen 6 apartado 4

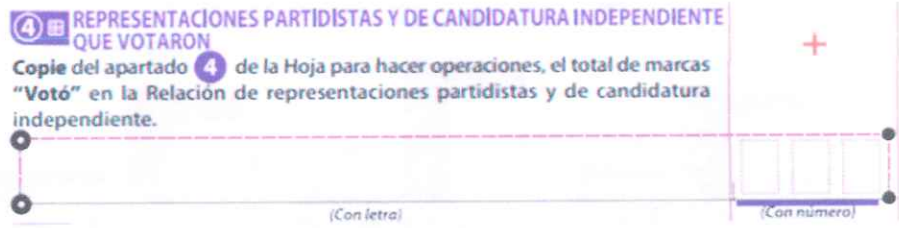
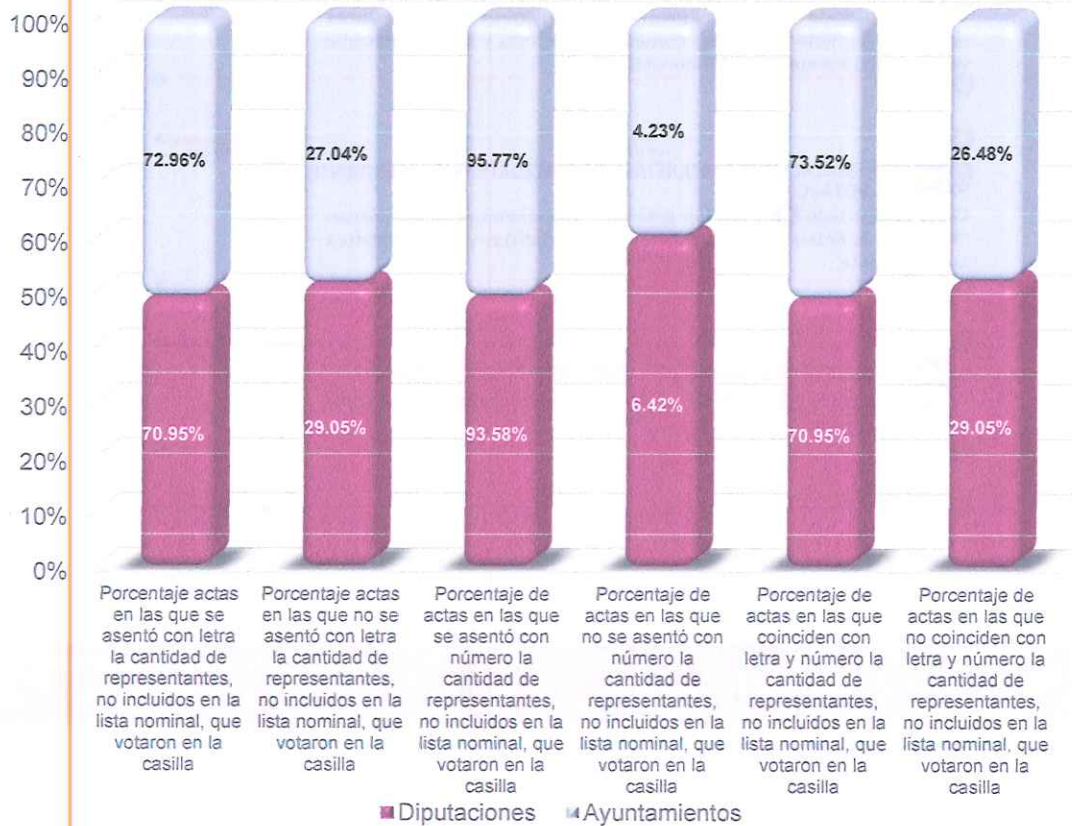


Tabla 6 con los resultados del apartado 4 (Representantes partidistas y de candidaturas independientes que votaron)

Apartado 4	Diputaciones		Ayuntamientos	
	Si	No	Si	No
¿Se anotó con letra la cantidad de representantes, no incluidos en la lista nominal, que votaron en la casilla?	254	104	259	96
¿Se anotó con número la cantidad de representantes, no incluidos en la lista nominal, que votaron en la casilla?	335	23	340	15
¿Coinciden los datos anotados con letra y con número?	254	104	261	94

**Gráfica 5 con los resultados del apartado 4 (Representantes partidistas y de candidaturas independientes que votaron)**



Al igual que en el apartado anterior, se advierte que la mayoría de las y los FMDC registraron únicamente cantidades numéricas en las actas, omitiendo la anotación en letra que solicita el AEyCC.

### 5. Total de personas y representantes que votaron

En este apartado se verificó que la cantidad resultante de la suma aritmética de los apartados (3) y (4) estuviera escrita tanto en letra como en número, así como que existiera coincidencia entre ambas expresiones. Este apartado es parte del análisis del criterio I.

Imagen 7 apartado 5

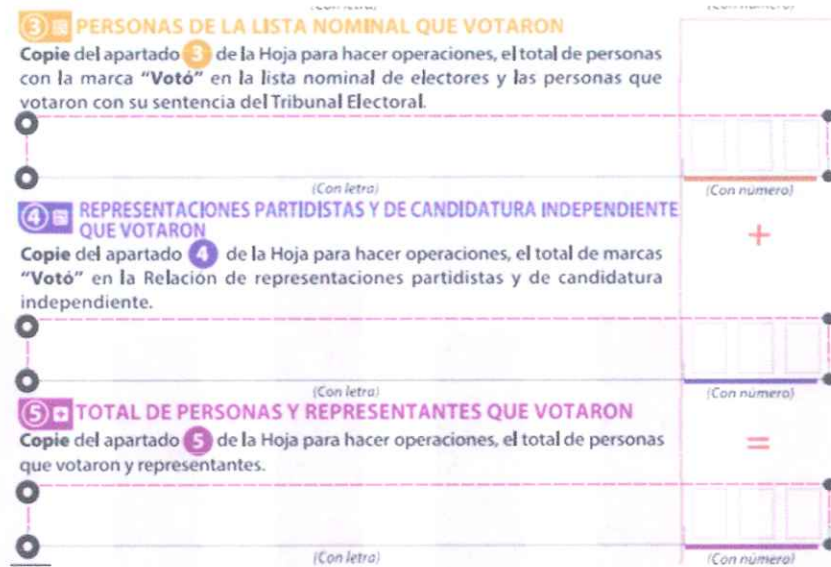
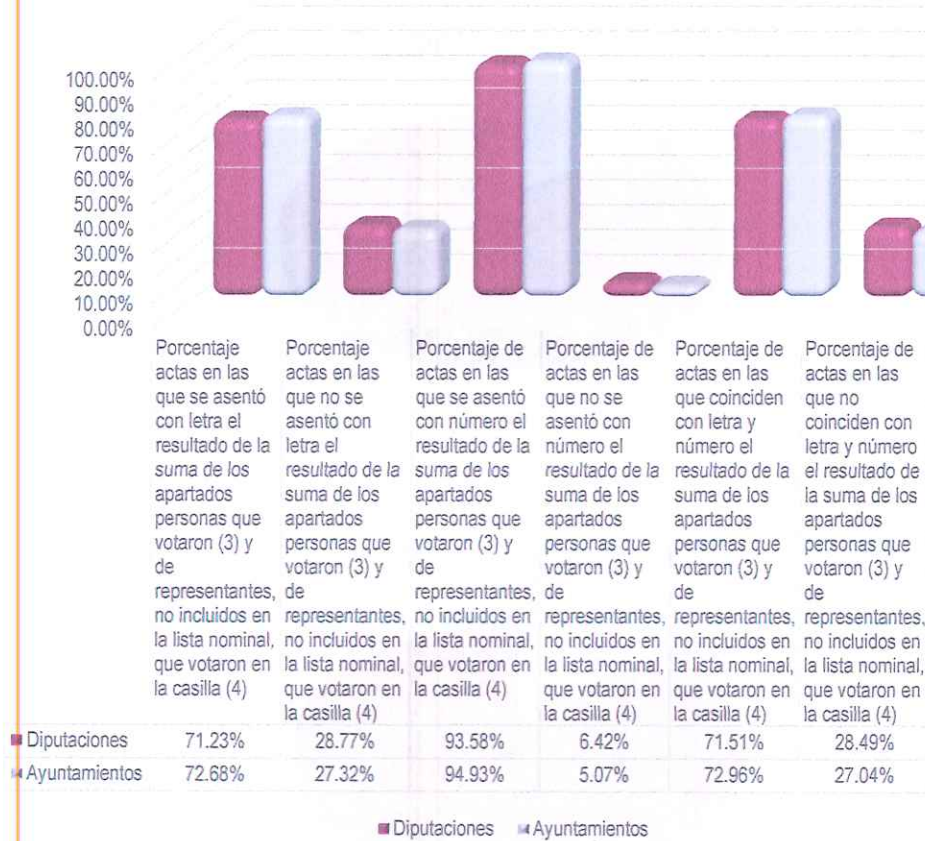


Tabla 7 con los resultados del apartado 5 (Personas y representantes que votaron)

Apartado 5	Diputaciones		Ayuntamientos	
	Sí	No	Sí	No
¿Se anotó con letra el resultado de la suma de los apartados personas que votaron (3) y de representantes, no incluidos en la lista nominal, que votaron en la casilla (4)?	255	103	258	97
¿Se anotó con número el resultado de la suma de los apartados personas que votaron (3) y de representantes, no incluidos en la lista nominal, que votaron en la casilla (4)?	335	23	337	18
¿Coinciden los datos anotados con letra y con número en el apartado 5?	256	102	259	96
¿Es correcta la suma de los apartados (3) y (4)?	306	52	305	50

**Gráfica 6 con los resultados del apartado 5 (Personas y representantes que votaron)**



Es importante resaltar que, como se aprecia en la tabla anterior, en la mayor parte de las actas analizadas la suma correspondiente a los apartados del acta fue registrada de manera correcta, lo cual refleja un adecuado manejo de las operaciones aritméticas básicas por parte de las y los FMDC, este resultado contribuye a la consistencia interna del documento y constituye un indicador positivo del desempeño operativo durante el escrutinio y cómputo, al garantizar que los datos asentados guarden congruencia lógica con la información generada en la casilla.

Gráfica 7 con los resultados del apartado 5 (Suma de los apartados 3 y 4)



## 6. Resultados de la votación

Este apartado constituye la parte medular del AEyCC, ya que integra y concentra los resultados finales obtenidos por cada partido político, coalición, candidatura común y, en su caso, por las candidaturas independientes, la información asentada aquí refleja directamente la voluntad ciudadana expresada en la urna, por lo que su correcta consignación resulta indispensable tanto para garantizar la confiabilidad de los resultados como para posibilitar su verificación mediante criterios de consistencia interna.

En esta sección se registran, de manera desagregada, los votos emitidos para cada una de las opciones participantes, así como los votos para candidaturas no registradas y los votos nulos, además, deben anotarse tanto con letra como con número las cantidades correspondientes, lo cual permite contar con un doble mecanismo de control para detectar errores de transcripción, omisiones o discrepancias entre ambas formas de registro.

La relevancia de este apartado radica en que, a partir de la información contenida en él, se determinan los totales de votación que posteriormente se utilizarán en los cómputos por parte de los Consejos Distritales y Municipales, para realizar la declaratoria de validez.

Imagen 8 apartado 6

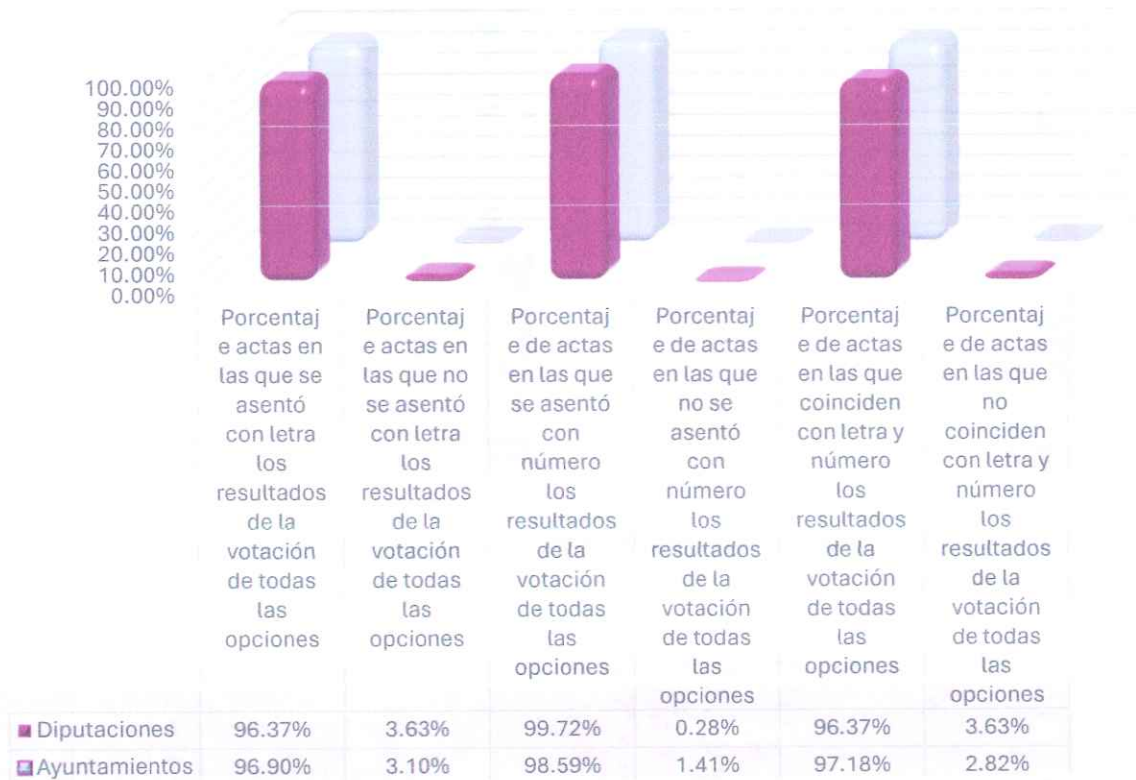
La tabla siguiente sintetiza los resultados del cumplimiento en cada uno de los criterios evaluados:

Tabla 8 con los resultados del apartado 6 (Resultados de la votación)

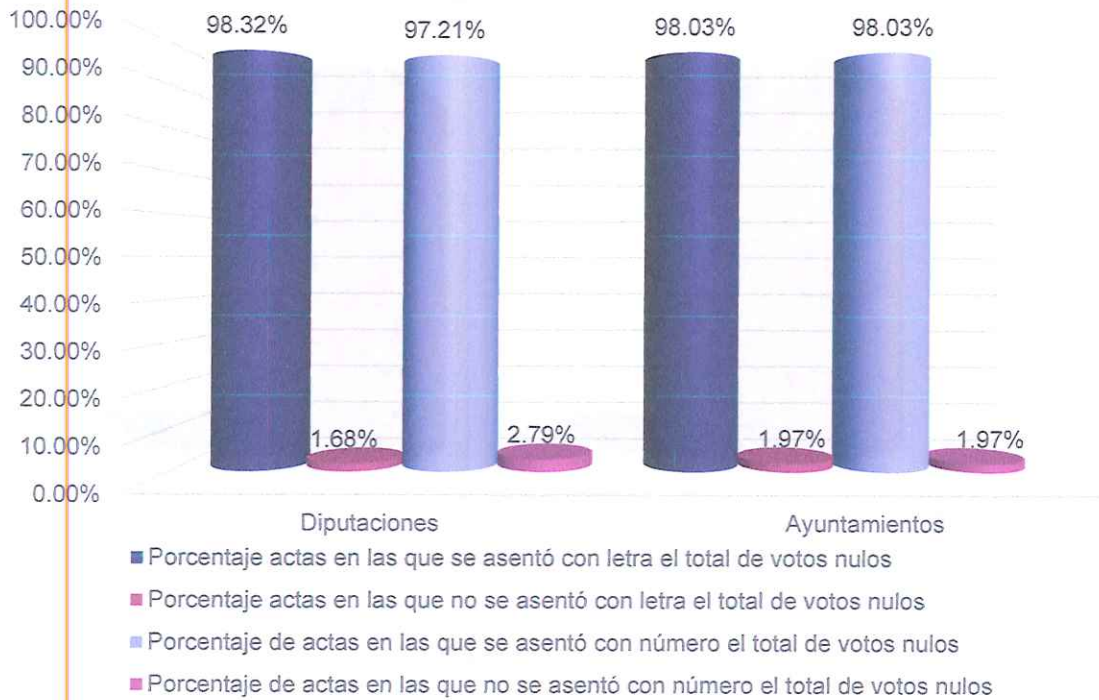
Apartado 6	Diputaciones		Ayuntamientos	
	Sí	No	Sí	No
¿Se anotaron con letra los resultados de la votación de todas las opciones?	345	13	344	11

Apartado 6	Diputaciones		Ayuntamientos	
	Sí	No	Sí	No
¿Se anotaron con número los resultados de la votación de todas las opciones?	357	1	350	5
¿Coinciden los datos anotados con letra y con número?	345	13	345	10
¿Se anotó con letra el total de votos para candidato no registrado?	346	12	335	20
¿Se anotó con número el total de votos para candidato no registrado?	344	14	340	15
¿Se anotó con letra el total de votos nulos?	352	6	348	7
¿Se anotó con número el total de votos nulos?	348	10	348	7
¿Se anotó con letra el total?	319	39	332	23
¿Se anotó con número el total?	354	4	345	10
¿Es correcto el total?	312	46	300	55

**Gráfica 8 con los resultados del apartado 6 (Resultados de la votación)**



**Gráfica 9 con los resultados del apartado 6 (Apartado de votos nulos)**



**Gráfica 10 con los resultados del apartado 6 (Apartado de total de votos)**



**Gráfica 11 con los resultados del apartado 6 (Apartado de total de votos)**



**Gráfica 12 con los resultados del apartado 6 (Apartado de total de votos)**



Como se puede apreciar, las AEyCC muestran un alto nivel de cumplimiento en el llenado de este apartado, la gran mayoría de las actas revisadas registraron

adecuadamente los resultados tanto con letra como con número, lo cual es fundamental para el desarrollo de los cómputos distritales y municipales.

### 7. Total de votos sacados de la urna

En esta sección del AEyCC se registra el total de boletas contenidas en la urna correspondiente a cada elección. Es importante precisar que este dato se anota únicamente después de haber concluido el escrutinio, es decir, una vez que las y los FMDC han extraído todas las boletas de la urna, separado los votos válidos, los votos nulos y, en su caso, los votos para candidaturas no registradas, y han contabilizado la totalidad de los sufragios depositados.

El registro del total de boletas extraídas de la urna constituye uno de los elementos fundamentales del control aritmético del acta, ya que permite verificar la congruencia entre los resultados asentados en los apartados previos, particularmente los relativos al total de personas y representantes que votaron y al total de votos emitidos. Asimismo, este dato es indispensable para aplicar los criterios de consistencia interna y externa que permiten identificar errores de conteo, transcripción o posibles discrepancias en el proceso de escrutinio y cómputo.

Por su naturaleza, este apartado constituye un punto de verificación clave, pues su correcta anotación garantiza que el total de votos depositados coincide con la votación desagregada registrada en el apartado correspondiente a los resultados de la votación.

Imagen 9 apartado 7

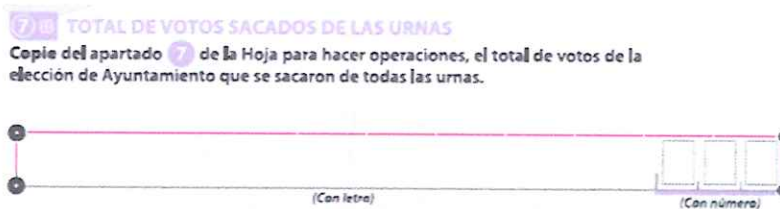


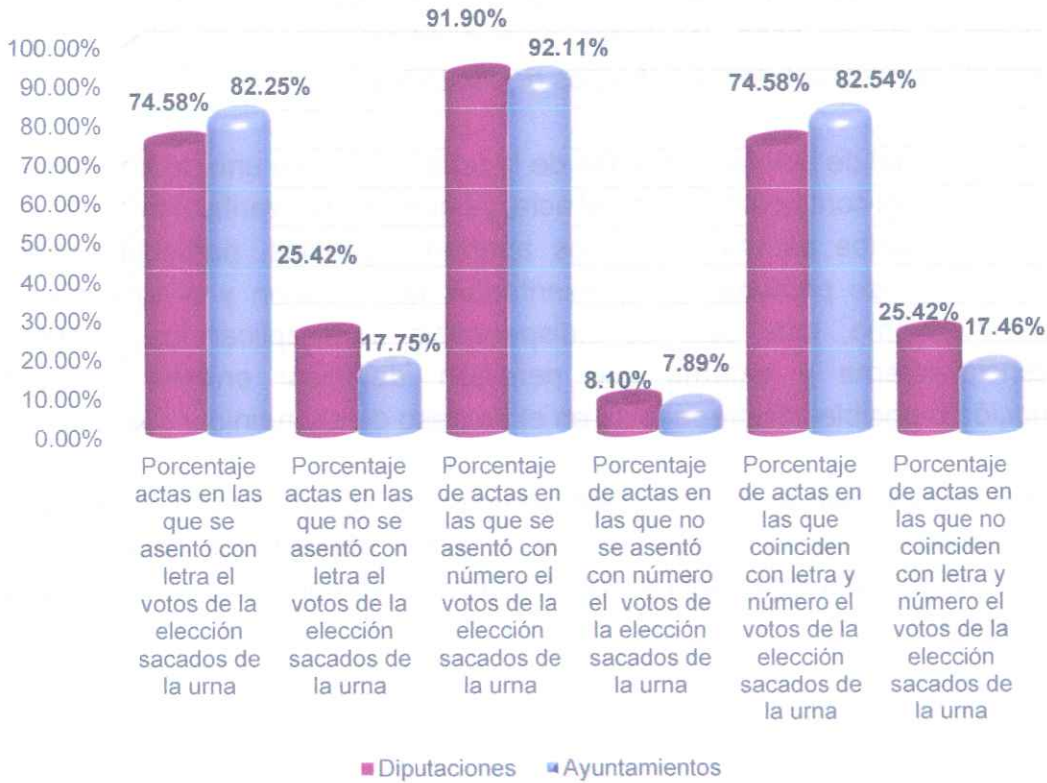
Tabla 9 con los resultados del apartado 7 (Votos sacados de la urnas)

Apartado 7	Diputaciones		Ayuntamientos	
	Sí	No	Sí	No
¿Se anotó con letra el total de votos de la elección sacados de la urna?	267	91	292	63

**Tabla 9 con los resultados del apartado 7 (Votos sacados de la urnas)**

Apartado 7	Diputaciones		Ayuntamientos	
	Sí	No	Sí	No
¿Se anotó con número el total de votos de la elección sacados de la urna?	329	29	327	28
¿Coinciden los datos anotados con letra y con número?	267	91	293	62

**Gráfica 13 con los resultados del apartado 7 (Votos sacados de las urnas)**



Este apartado presenta un cumplimiento favorable y refleja que las y los FMDC llevaron a cabo correctamente la verificación del total de votos extraídos de la urna. La información asentada contribuye a cerrar el ciclo de consistencia interna entre electores, votos emitidos y boletas contabilizadas.

## 8. Total de personas que votaron y total de votos de la elección sacados de las urnas

En este apartado, se realiza un comparativo de las marcas "VOTO" de la lista nominal de electores y la adicional de representaciones partidarias y de candidaturas independientes con las boletas sacadas de la urna, este dato también corresponde a la verificación de consistencia interna.

Imagen 10 apartado 8

**8 TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTACIONES LOCALES SACADOS DE LAS URNAS**

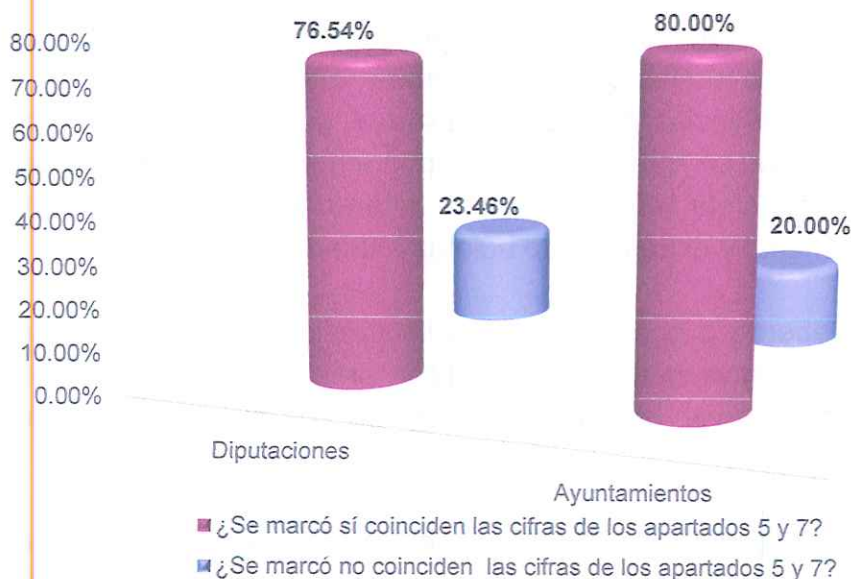
¿Son iguales las cantidades anotadas en los apartados 5 y 7? Copie esta respuesta del apartado 8 de la Hoja de operaciones.

**Sí** **No**  
(Marque con una "X")

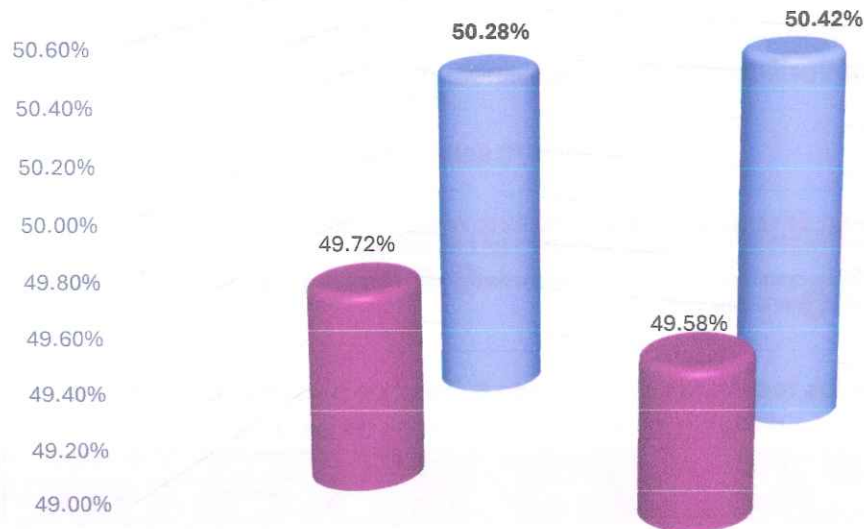
Tabla 10 con los resultados del apartado 8 (Total de personas que votaron y total de votos de la elección sacados de las urnas)

Apartado 8	Diputaciones		Ayuntamientos	
	Sí	No	Sí	No
¿Se marcó sí coinciden o no las cifras de los apartados 5 y 7?	274	84	284	71
¿Coinciden las cifras de los apartados 5 y 7?	178	180	176	179

Gráfica 14 con los resultados del apartado 8 (Total de personas que votaron y total de votos de la elección sacados de las urnas)



**Gráfica 15 con los resultados del apartado 8 (Coincidencia en resultados de los apartados 5y7)**



■ ¿Sí, coinciden las cifras de los apartados 5 y 7? ■ ¿No, coinciden las cifras de los apartados 5 y 7?

Como se puede observar, este apartado representa uno de los rubros en los que se cometen más errores, los cuales pueden deberse a diversos factores, en primer lugar, se identifican incidencias originadas desde el propio electorado, como el depósito de boletas en urnas que no les corresponden o la retención accidental o intencional de alguna boleta, situaciones que alteran la congruencia entre las marcas de la lista nominal y el número de boletas extraídas de la urna.

Asimismo, puede deberse a condiciones de alta presión durante el escrutinio y cómputo, la carga operativa que implica realizar simultáneamente el conteo de votos, lo que puede derivar en fallas de registro, omisiones involuntarias o inconsistencias aritméticas.

En conjunto, estos factores explican la mayor incidencia de errores en este apartado, lo que resalta la necesidad de fortalecer los procesos de capacitación,

reforzar las prácticas de verificación al concluir el acta y continuar promoviendo mecanismos de apoyo que faciliten el correcto asentamiento de la información durante la Jornada Electoral.

### 9. Total de votos y total de votos sacados de las urnas

En este apartado se registra si existe concordancia entre la suma total de la votación obtenida por cada partido político, coalición, candidatura común, candidaturas independientes, votos para personas no registradas y votos nulos, con el total de votos extraídos de las urnas. Este apartado constituye uno de los elementos fundamentales para evaluar la consistencia interna de la información asentada. La consistencia interna permite determinar si los datos registrados en las distintas secciones del acta se encuentran lógicamente relacionados entre sí, y si reflejan de manera precisa el número de votos realmente contabilizados durante la jornada electoral.

Imagen 11 apartado 9

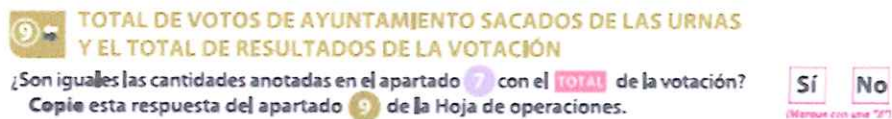
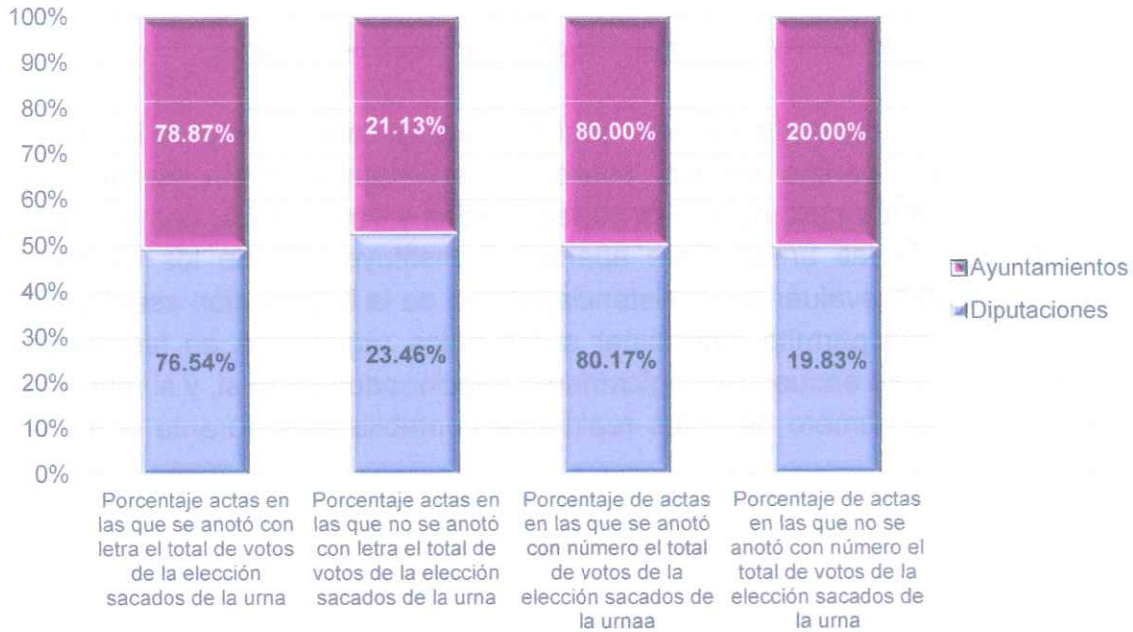


Tabla 11 con los resultados del apartado 9 (Total de votos y total de votos sacados de las urnas)

Apartado 9	Diputaciones		Ayuntamientos	
	Sí	No	Sí	No
¿Se marcó si coinciden o no la cifra del apartado 7 y el total de la votación?	274	84	280	75
¿Coinciden la cifra del apartado 7 y el total de la votación?	287	71	284	71

**Gráfica 16 con los resultados del apartado 9 (Total de votos y total de votos sacados de las urnas)**



A diferencia del apartado anterior, en este caso se observa un margen más amplio respecto de la coincidencia entre el total de votos asentados y la cantidad de votos extraídos de la urna.

### 10. Incidentes durante el escrutinio y cómputo

En este apartado se registra si se presentaron incidentes a partir del cierre de la casilla, para dar inicio al escrutinio y cómputo de los votos de cada elección.

Imagen 12 apartado 10

**10 INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

¿Se presentaron incidentes?  Sí  No (Marque con una "X")

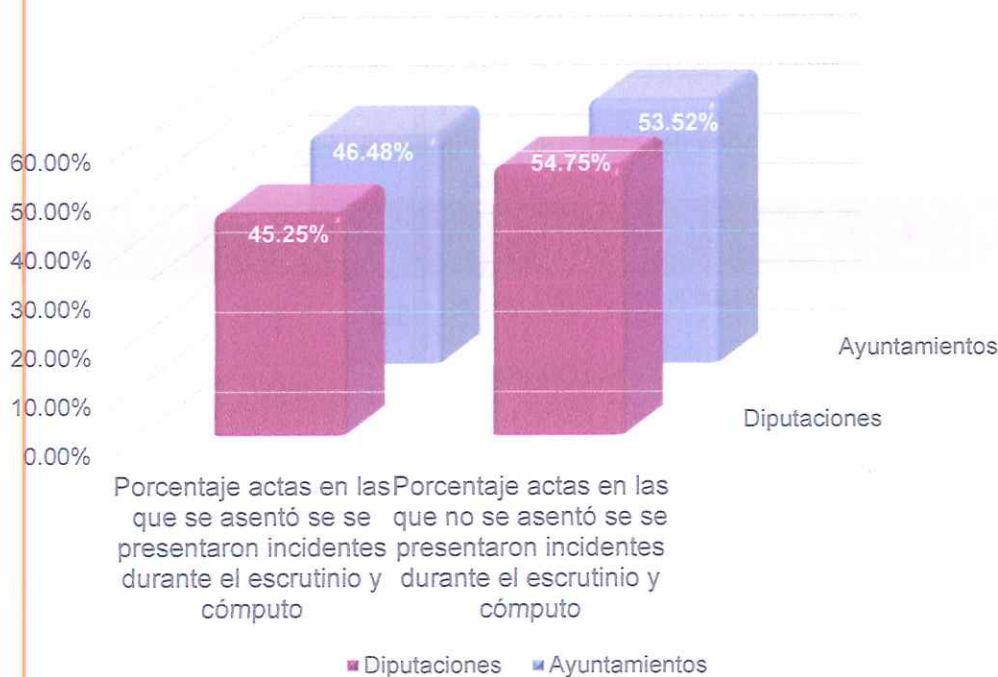
¿En cuántas Hojas se registraron?  (Con número)

Describa los incidentes en la Hoja de incidentes.

**Tabla 12 con los resultados del apartado 10 (Incidentes durante el escrutinio y cómputo)**

Apartado 10	Diputaciones		Ayuntamientos	
	Sí	No	Sí	No
¿Se marcó si se presentaron incidentes durante el escrutinio y cómputo?	162	196	165	190
En caso afirmativo ¿se anotó el número de hojas de incidentes que se anexaron al acta?	41	317	45	310

**Gráfica 17 con los resultados del apartado 10 (Incidentes durante el escrutinio y cómputo)**



### 11. Funcionarios/as de Mesas Directivas de Casilla

La correcta integración y participación de las y los FMDC constituye un elemento fundamental para el desarrollo de la Jornada Electoral, si bien, los procesos de insaculación, notificación y capacitación permiten contar con funcionariado designado con antelación, el día de la elección pueden presentarse ausencias que obligan a realizar corrimientos entre los cargos, recurrir a suplentes generales o, en última instancia, integrar a ciudadanos de la fila.

El apartado correspondiente al registro de los FMDC en las AEyCC exige asentar el nombre completo de cada persona que efectivamente desempeñó un cargo durante esa Jornada Electoral, así como recabar su firma en cada acta.

Imagen 13 apartado 11

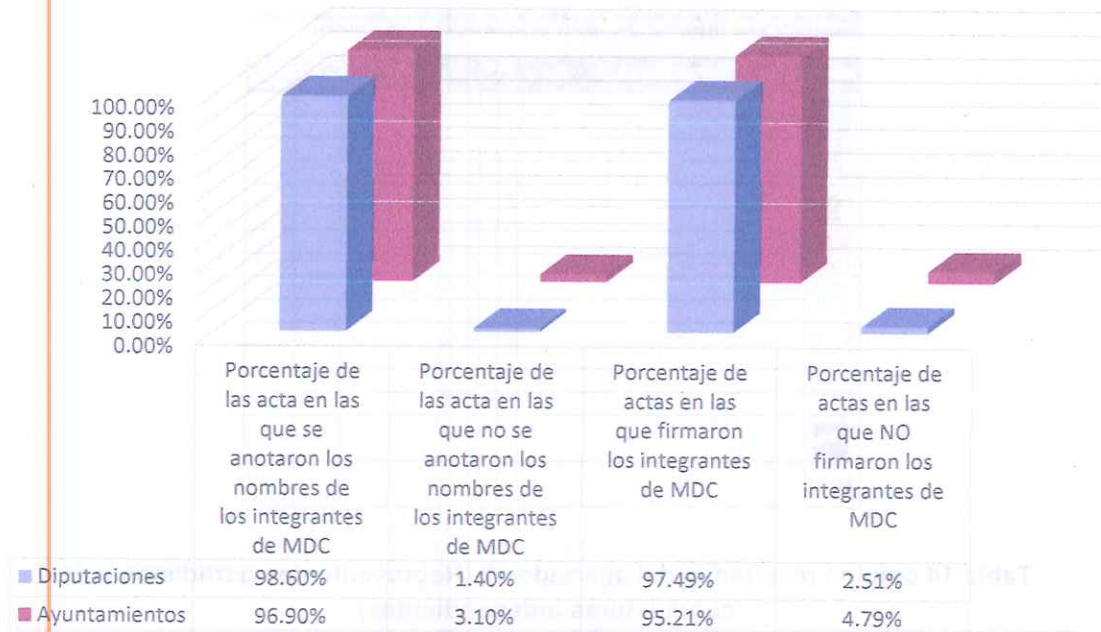
**FUNCIONARIOS/AS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA**  
Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad.

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A		
1er. SECRETARIO/A		
2do. SECRETARIO/A		
1er. ESCRUTADOR/A		
2do. ESCRUTADOR/A		
3er. ESCRUTADOR/A		

Tabla 13 con los resultados del apartado 11 (Funcionarios/as de Mesas Directivas de Casilla)

Apartado 11	Diputaciones		Ayuntamientos	
	Sí	No	Sí	No
¿Se anotaron los nombres de todos los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla?	353	5	344	11
¿Firmaron todos los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla?	349	9	338	17

**Gráfica 18 con los resultados del apartado 11 (Funcionarios/as de Mesas Directivas de Casilla)**



Los datos muestran un alto nivel de cumplimiento en el registro de la información en este apartado.

## 12. Representantes partidistas y de candidaturas independientes

Esta parte del AEyCC corresponde a las personas que se encontraban en la lista de las representaciones partidistas y candidaturas independientes acreditadas ante los consejos distritales y municipales para estar presentes en las casillas durante la jornada de la elección, a los que corresponde poner su rúbrica en todas las AEyCC.

En relación con este apartado, se observó que en las AEyCC donde no se encuentra el nombre y firma de algún representante, no necesariamente fue por el desempeño del o la secretario/a de la MDC, sino que la persona no estuvo presente en el escrutinio y cómputo o se negó a plasmar su firma. En estos casos, se debió marcar en el lugar correspondiente del acta y esta acción sí es parte de la tarea del funcionario designado como secretario/a.

Imagen 14 apartado 12

**12 REPRESENTACIONES PARTIDISTAS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE**

Escriba los nombres de las representaciones partidistas y de candidatura independiente presentes, marque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.

PARTIDO	NOMBRE COMPLETO	¿FIRMÓ?		FIRMA	MAYORÍA	MAYORÍA
		P	S			

**Tabla 14 con los resultados del apartado 12 (Representantes partidistas y de candidaturas independientes)**

Apartado 12	Diputaciones		Ayuntamientos	
	Sí	No	Sí	No
En su caso y según el acta ¿hubo presencia de representante de Candidatura Independiente?	18	340	23	332
¿Se marcó el carácter (propietario o suplente) de los representantes de partido y/o candidatura independiente cuyo nombre se asentó en el acta?	227	131	236	119
¿Firmaron todos los representantes de partido y/o candidatura independiente cuyo nombre se asentó en el acta?	353	5	339	16
¿Se marcó si algún representante firmó bajo protesta?	60	298	65	290

El porcentaje de la presencia en las casillas de las representaciones partidistas y candidaturas independientes se muestran en las gráficas siguientes, desagregados por tipo de elección y por cantidades de 1 a 11 en número de personas acreditadas y que se encontraban en la casilla durante el escrutinio y cómputo.

**Gráfica 19 con los resultados del apartado 12 (Presencia de representaciones)**



**Gráfica 20 con los resultados del apartado 12 (Presencia de representaciones)**



### 13. Escritos de protestas o incidentes

En este apartado se registran los escritos que los representantes de partidos políticos o candidaturas independientes presentan para respaldar su inconformidad respecto del desarrollo del escrutinio y cómputo, estos documentos se vinculan

directamente con lo reportado en el apartado anterior, en el que se asienta si algún representante firmó bajo protesta o se negó a firmar las AEyCC.

El propósito de este apartado es dejar evidencia documental formal de las inconformidades expresadas, permitiendo que queden integradas al expediente de casilla y brinden elementos para su análisis posterior por parte de los consejos correspondientes.

Imagen 15 apartado 12

**13 ESCRITOS DE PROTESTA O INCIDENTES**

En su caso, escriba el número de escritos de protesta o incidentes en el recuadro del partido político y de candidatura independiente que los presentó y métalos en el sobre de expediente correspondiente.



Tabla 15 con los resultados del apartado 13 (Escritos de protestas o incidentes)

Apartado 112	Diputaciones	Ayuntamientos
Según el acta ¿cuántos representantes presentaron escritos de protesta?	61	74

Como se observa, en las elecciones de ayuntamientos fue donde se presentaron más escritos de protestas por incidentes presentados en las casillas.

## Análisis con los criterios de consistencia

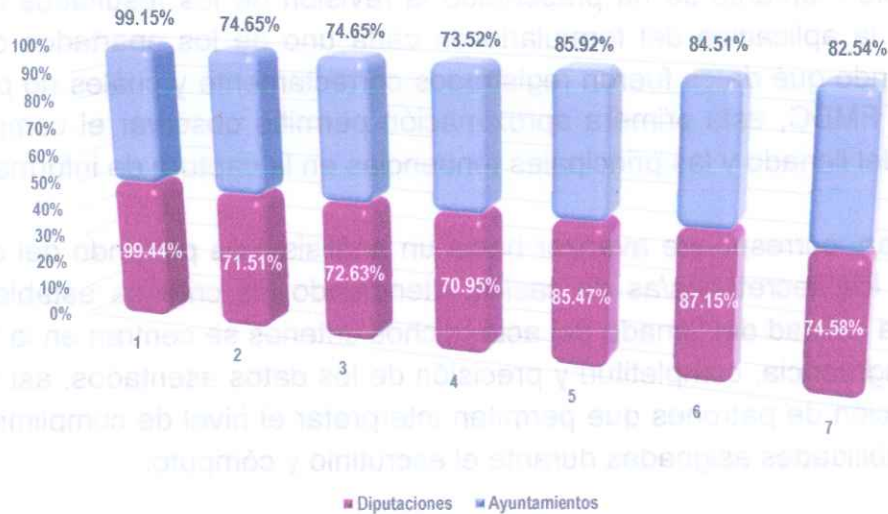
Hasta este momento se ha presentado la revisión de los resultados obtenidos a partir de la aplicación del formulario en cada uno de los apartados del AEyCC, identificando qué datos fueron registrados correctamente y cuáles no por parte de las y los FMDC, esta primera aproximación permitió observar el comportamiento general del llenado y las principales tendencias en la captura de información.

Ahora bien, corresponde avanzar hacia un análisis más profundo del desempeño de las y los secretarios/as de casilla, atendiendo los criterios establecidos para evaluar la calidad del llenado del acta, dichos criterios se centran en la verificación de la congruencia, completitud y precisión de los datos asentados, así como en la identificación de patrones que permitan interpretar el nivel de cumplimiento de las responsabilidades asignadas durante el escrutinio y cómputo.

En una primera etapa del análisis, se procedió a contabilizar el número de actas que fueron llenadas por las y los FMDC en cada uno de los apartados que requieren la anotación de datos numéricos, tales como resultados de votación, boletas sobrantes, total de votos sacados de la urna, sumatorias y coincidencias señaladas en el acta. Esta revisión permitió obtener un conjunto de cifras que reflejan el grado de completitud del acta y constituyen la base para evaluar la consistencia interna y externa de la información registrada.

Las cifras obtenidas para cada apartado permiten identificar los niveles de cumplimiento, los vacíos de información y los posibles focos de error, lo cual será fundamental para las conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la capacitación y desempeño del funcionariado.

**Gráfica 21 con los resultados de los apartados 1 a 7**



Se puede observar que los porcentajes mostrados corresponden al grado de cumplimiento en el llenado de los apartados 1 al 7 del AEyCC para cada tipo de elección Diputaciones y Ayuntamientos, considerando exclusivamente aquellos rubros que implican el registro de datos numéricos por parte de las y los FMDC, estos valores reflejan el porcentaje de actas en las que los datos fueron asentados correctamente, de acuerdo con los criterios establecidos en el formulario.

### 1. Análisis de los criterios de consistencia interna

La consistencia interna se refiere a la verificación de que los datos asentados dentro de la propia AEyCC sean coherentes entre sí, específicamente en cuanto a la exactitud aritmética, la congruencia entre cantidades expresadas con letra y número, y la correcta relación entre los distintos apartados que integran el acta. Este tipo de consistencia permite identificar si el llenado del acta se realizó con precisión, sin errores de transcripción, cálculo o vacíos de información que puedan afectar la confiabilidad del resultado asentado por las y los FMDC.

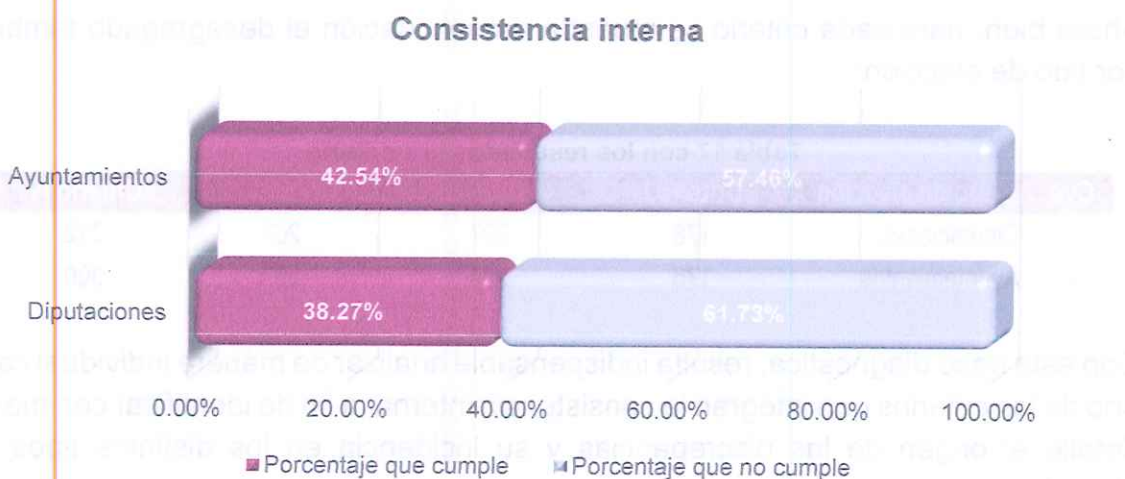
Para evaluar esta consistencia, se analizaron los elementos internos del acta que, por su naturaleza, deben guardar una relación directa entre sí: la suma de personas que votaron conforme a la Lista Nominal y las representaciones partidistas (apartados 3 y 4), el resultado de dicha suma (apartado 5), los totales derivados de

la votación registrada por cada opción (apartado 6), así como la correspondencia entre estos datos y los votos extraídos de la urna (apartado 7). Todos estos elementos forman parte de los criterios establecidos para determinar si el acta presenta congruencia interna.

Con base en el total de AEyCC analizadas para cada tipo de elección, se identificaron aquellas que cumplieron con todos los elementos necesarios para considerarse internamente consistentes. La siguiente tabla muestra el número y de actas que alcanzaron dicho cumplimiento para cada tipo de elección:

**Tabla 16 con los resultados de las actas que cumplen con los criterios de consistencia interna**

Cvo	Tipo de elección	Cumplen	No Cumplen
1	Diputaciones	137	221
2	Ayuntamientos	151	204



Estos resultados permiten valorar el nivel de exactitud con el que las y los FMDC realizaron las operaciones aritméticas, transcribieron las cantidades y verificaron las coincidencias entre texto y número. Asimismo, la medición de esta consistencia interna es fundamental para identificar los apartados donde ocurren con mayor frecuencia errores de captura, lo que puede orientar futuras estrategias de capacitación y mejorar los procedimientos empleados en el escrutinio y cómputo.

Como se puede observar, los resultados obtenidos a partir del análisis de las AEyCC muestran que una proporción significativa de actas no cumple con todos los criterios de consistencia interna, lo que evidencia la presencia de discrepancias entre los datos asentados dentro del propio documento. Si bien ambos tipos de elección presentan niveles reducidos de cumplimiento, destaca que las actas correspondientes a la elección de Ayuntamientos registran un porcentaje ligeramente mayor de consistencia interna en comparación con las de Diputaciones, aunque en ambos casos los valores se mantienen por debajo de lo deseable para un llenado óptimo del acta.

Este hallazgo resulta relevante, pues pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la capacitación de las y los funcionarios, especialmente en la realización de operaciones aritméticas básicas, la verificación cruzada entre apartados y el cuidado en la transcripción de datos, a fin de reducir los errores que impactan en la confiabilidad del acta.

Ahora bien, para cada criterio se muestra a continuación el desagregado también por tipo de elección:

**Tabla 17 con los resultados por criterio**

Cvo	Tipo de elección	Criterio I	Criterio II	Criterio III	Criterio IV
1	Diputaciones	178	287	267	312
2	Ayuntamientos	176	284	293	300

Con esta base diagnóstica, resulta indispensable analizar de manera individual cada uno de los criterios que integran la consistencia interna, a fin de identificar con mayor detalle el origen de las discrepancias y su incidencia en los distintos tipos de elección.

#### a) Criterio I

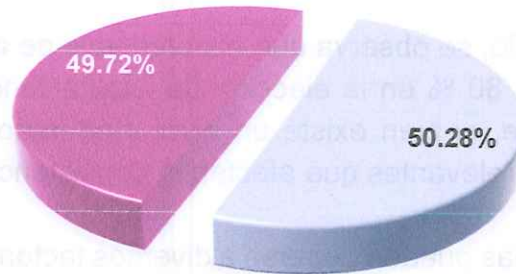
Recordando que el Criterio I de consistencia interna se refiere a la verificación aritmética entre los datos asentados en el AEyCC, este criterio consiste en comprobar que la suma de las personas que votaron conforme a la Lista Nominal, más el número de representantes de partidos políticos y de candidaturas independientes que no aparecen en dicha lista, sea igual al total de votos sacados de la urna registrado en el apartado correspondiente. La coincidencia entre estos

elementos es indispensable para determinar que el llenado del acta se realizó correctamente y sin errores de cálculo o transcripción.

En las gráficas siguientes se observa el porcentaje de actas que cumplen con este criterio, identificándose que el 49% de las AEyCC analizadas presentan concordancia en los datos revisados. Este nivel de cumplimiento refleja que, si bien una parte significativa de las actas muestra exactitud en esta relación aritmética fundamental, existe un margen considerable de documentos en los que se detectan discrepancias que impactan en la consistencia del acta.

**Gráfica 22 con los resultados del criterio de consistencia I**

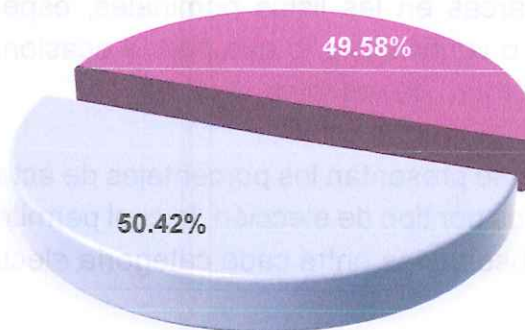
### DIPUTACIONES



■ Porcentaje que cumple con el criterio I    ◀ Porcentaje que no cumple con el criterio I

**Gráfica 23 con los resultados del criterio de consistencia I**

### AYUNTAMIENTOS



■ Porcentaje que cumple con el criterio I    ◀ Porcentaje que no cumple con el criterio I

En conclusión, los resultados del Criterio I permiten advertir la necesidad de reforzar los procesos de capacitación orientados a la verificación aritmética básica durante el llenado de las actas, toda vez que este cálculo constituye un elemento esencial para garantizar la certeza de la participación registrada en cada casilla.

#### b) Criterio II

Por su parte, el Criterio II de consistencia interna se refiere a la verificación de que el total de votos sacados de la urna coincida con el número de votación total, esta relación resulta fundamental, pues establece la concordancia entre la participación ciudadana asentada y las boletas efectivamente depositadas en la urna durante la Jornada Electoral.

En función de este criterio, se observa que el porcentaje de actas que cumplen con esta relación alcanza el 80 % en la elección de Diputaciones y Ayuntamientos el Estas cifras reflejan que, si bien existe un nivel moderado de coincidencia, aún persisten discrepancias relevantes que afectan la consistencia interna del acta.

Las diferencias detectadas pueden deberse a diversos factores operativos, entre los que destacan:

Depósito de boletas en urnas de casillas contiguas, situación que puede ocurrir cuando no existe una separación física clara entre las mesas receptoras, lo que deriva en desajustes entre los votos contabilizados y los asentados.

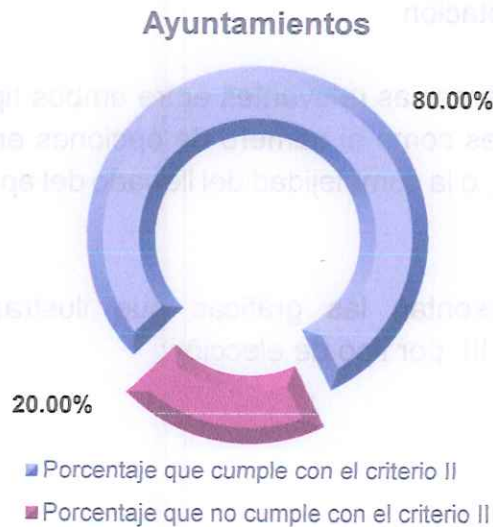
Conteo incorrecto de marcas en las listas nominales, especialmente cuando se realiza un único registro o verificación, lo que podría ocasionar subestimaciones o sobreestimaciones del número de votantes.

En las siguientes gráficas se presentan los porcentajes de actas que cumplieron con este criterio, desagregados por tipo de elección, lo cual permite visualizar de manera puntual las diferencias observadas entre cada categoría electoral.

**Gráfica 24 con los resultados del criterio de consistencia II**



**Gráfica 25 con los resultados del criterio de consistencia II**



En conclusión, los resultados obtenidos para el Criterio II evidencian que aún existe un margen considerable de mejora en la correspondencia entre el total de votantes y las boletas extraídas de la urna, este hallazgo subraya la importancia de reforzar los procedimientos de verificación durante las etapas de escrutinio y cómputo, así como la capacitación de las y los FMDC para asegurar mayor precisión en el registro y conteo de la votación.

### c) Criterio III

Por otra parte, el Criterio III de consistencia interna se refiere a la verificación de que el número total de boletas extraídas de la urna coincida con la suma de las personas y representaciones que votaron, esta relación es esencial para comprobar que la totalidad de los votos depositados en la urna fue correctamente contabilizada y asentada en el AEyCC.

Con base en esta comparación, se observa que:

- En la elección de Diputaciones, el 74% de las AEyCC analizadas cumplen con este criterio, reflejando un nivel moderado de concordancia entre boletas extraídas y votos contabilizados.
- En la elección de Ayuntamientos, el cumplimiento es mayor, alcanzando un 82%, lo cual indica una mayor precisión en la suma y registro de los resultados de la votación.

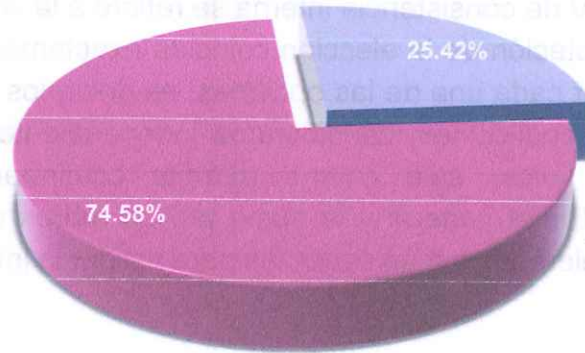
Estas cifras muestran diferencias relevantes entre ambos tipos de elección, lo que puede obedecer a factores como el número de opciones en la boleta, la carga de trabajo de las y los FMDC, o la complejidad del llenado del apartado correspondiente en cada elección.

A continuación, se presentan las gráficas que ilustran los porcentajes de cumplimiento del Criterio III, por tipo de elección:



Gráfica 26 con los resultados del criterio de consistencia III

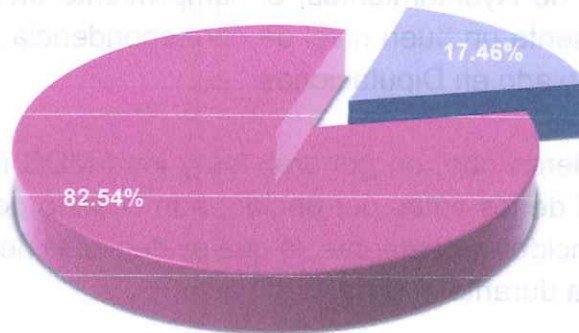
### Diputaciones



■ Porcentaje que cumple con el criterio III ■ Porcentaje que no cumple con el criterio III

Gráfica 27 con los resultados del criterio de consistencia III

### Ayuntamientos



■ Porcentaje que cumple con el criterio III ■ Porcentaje que no cumple con el criterio III

En síntesis, si bien la mayoría de las actas muestran correspondencia entre el total de boletas extraídas y el resultado de la votación, los niveles observados indican que aún existen áreas de oportunidad para mejorar la precisión del registro final de la votación, esto subraya la importancia de reforzar la capacitación en la verificación de totales y el manejo adecuado del apartado de resultados, con el fin de minimizar los errores que afectan la consistencia interna del acta.

#### d) Criterio IV

Por último, el Criterio IV de consistencia interna se refiere a la verificación de que el resultado total de la votación de la elección coincida exactamente con la suma de los votos obtenidos por cada una de las opciones, es decir, los sufragios captados por partidos políticos, coaliciones, candidaturas independientes, candidaturas no registradas y votos nulos, este criterio permite confirmar que no existan discrepancias entre el total general y la suma de los rubros específicos, lo cual constituye uno de los elementos más sensibles para validar la integridad del registro final de resultados.

Bajo este criterio, se observa que:

- En la elección de Diputaciones, el 87% de las AEyCC analizadas cumplen con esta relación aritmética fundamental, mostrando un nivel considerable de precisión en el registro del total de votos.
- En la elección de Ayuntamientos, el cumplimiento alcanza el 84%, lo que también representa un buen nivel de correspondencia, aunque ligeramente inferior al observado en Diputaciones.

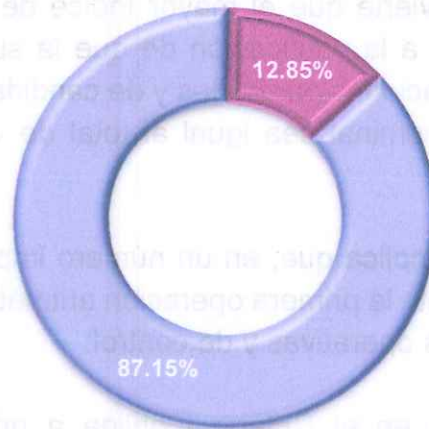
Estos resultados sugieren que, en general, las y los FMDC realizaron con mayor cuidado la suma final de los votos por opción, aun cuando persisten casos en los que los totales no coinciden plenamente, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la verificación cruzada durante el llenado del acta.

A continuación, se presentan las gráficas correspondientes al cumplimiento del Criterio IV, por tipo de elección:



Gráfica 28 con los resultados del criterio de consistencia IV

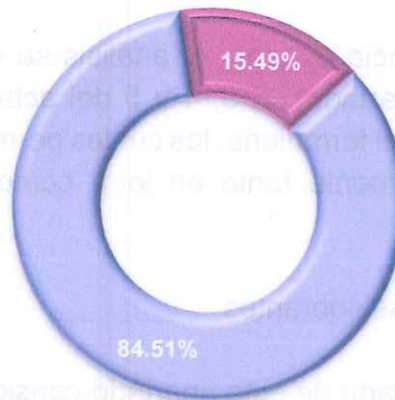
### Diputaciones



■ Porcentaje que cumple con el criterio IV ■ Porcentaje que no cumple con el criterio IV

Gráfica 29 con los resultados del criterio de consistencia IV

### Ayuntamientos



■ Porcentaje que cumple con el criterio IV ■ Porcentaje que no cumple con el criterio IV

En conclusión, el análisis de este criterio muestra que, si bien existe un porcentaje relevante de actas con llenado correcto, aún es necesario reforzar los mecanismos

de revisión y capacitación relativos al cuadro de totales, especialmente en escenarios con múltiples opciones en la boleta.

De todo lo anterior se advierte que el mayor índice de error se concentra en el Criterio I, correspondiente a la verificación de que la suma de las personas que votaron más las representaciones partidistas y de candidaturas independientes que votaron fuera de la lista nominal sea igual al total de votos sacados de la urna asentado en el acta.

Esta falla en el Criterio I implica que, en un número importante de AEyCC, no se está cerrando correctamente la primera operación aritmética básica del acta, lo cual tiene varias consecuencias operativas y de control:

El predominio de errores en el Criterio I obliga a priorizar acciones sobre la verificación aritmética básica y la documentación de la presencia de votantes y representantes. Atender estas deficiencias no solo incrementará la calidad del llenado de las AEyCC, sino que reducirá el volumen de inconsistencias detectadas en los demás criterios, optimizando los tiempos de cómputo y aumentando la confiabilidad del Proceso Electoral en su conjunto.

## 2. Análisis de la consistencia externa

En lo relativo a la consistencia externa, el análisis se enfocó en verificar que los datos capturados en los apartados 2, 3, 4 y 5 del acta, a través de los reactivos específicos establecidos en el formulario, los cuales permiten determinar si los datos fueron registrados correctamente tanto en letra como en número, así como la congruencia entre ellos.

### Apartado 2 – Total de boletas sobrantes

La verificación realizada a partir de este apartado consideró los reactivos:

- ¿Se anotó con letra el total de boletas sobrantes?
- ¿Se anotó con número el total de boletas sobrantes?
- ¿Coinciden los datos anotados con letra y con número?

Este conjunto de preguntas permitió revisar si las y los FMDC transcribieron adecuadamente la cantidad de boletas sobrantes en ambas modalidades (letra y número) y si existe correspondencia entre ellas, lo que garantiza que dicho dato sea confiable y refleje correctamente lo asentado en el acta.

#### Apartado 3 – Personas de la Lista Nominal que votaron

Respecto del apartado 3 del acta, el formulario evaluó:

¿Se anotó con letra la cantidad de personas de la lista nominal que votaron?

¿Se anotó con número la cantidad de personas de la lista nominal que votaron?

¿Coinciden los datos anotados con letra y con número?

La revisión permitió identificar si las cifras asociadas al número de electores que votaron conforme a la Lista Nominal fueron asentadas con precisión y si ambas representaciones (letra y número) se encuentran debidamente armonizadas.

#### Apartado 4 Representaciones partidarias y de candidatura independiente que votaron

En este apartado, la verificación se realizó mediante los reactivos:

¿Se anotó con letra la cantidad de representaciones partidarias y de candidatura independiente que votaron en la casilla?

¿Se anotó con número la cantidad de representaciones partidarias y de candidatura independiente que votaron en la casilla?

¿Coinciden los datos anotados con letra y con número?

Con ello se evaluó la correcta transcripción del número de representantes que ejercieron su voto en la casilla a pesar de no estar incluidos en la Lista Nominal, información fundamental para la determinación del total de votantes.

#### Apartado 5 – Suma de personas que votaron

Finalmente, el análisis del apartado 5 del acta se realizó mediante los reactivos:

¿Se anotó con letra el resultado de la suma de los apartados 3 y 4?

- ¿Se anotó con número el resultado de la suma de los apartados 3 y 4?
- ¿Coinciden los datos anotados con letra y con número?
- ¿Es correcta la suma de los apartados 3 y 4?

Esta verificación permitió confirmar si la operación aritmética realizada por las y los FMDC fue correcta, si el resultado se asentó adecuadamente en el acta y si la información capturada en el formulario reproduce con fidelidad dicho dato.

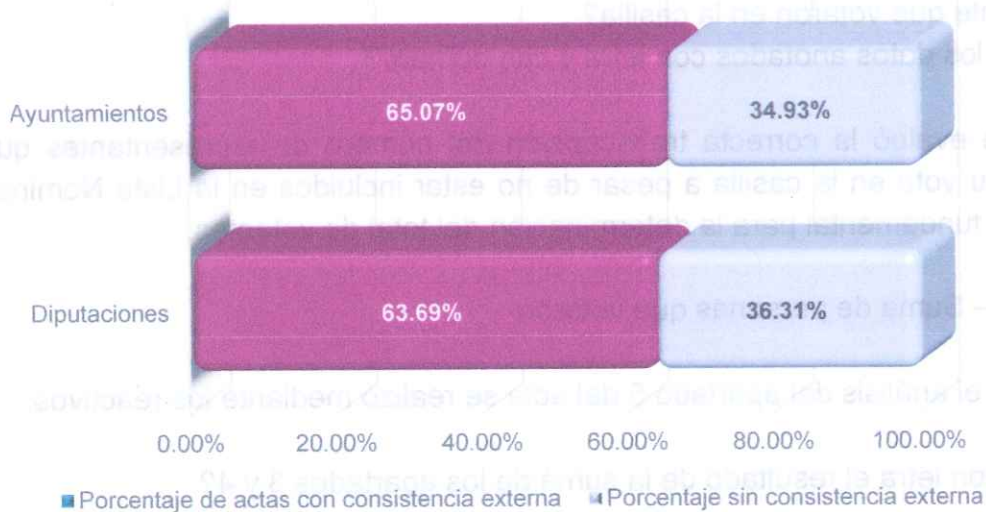
De acuerdo con la verificación de los Apartados 2, 3, 4 y 5 del Acta de Escrutinio y Cómputo, se procedió a identificar el nivel de consistencia externa mediante la comparación entre los datos asentados con letra y número, así como la congruencia entre los totales derivados de la suma de los apartados evaluados.

Con base en esta revisión, la siguiente tabla muestra el número de actas que presentaron consistencias externas, así como aquellas que sí registraron algún tipo de discrepancia:

**Tabla 18 con los resultados de consistencia externa**

Cvo	Tipo de elección	Actas con consistencia externa	Actas sin consistencia externa
1	Diputaciones	228	130
2	Ayuntamientos	231	124

**Gráfica 30 con los resultados de la Consistencia Externa**



Los resultados permiten observar que, tanto en la elección de Diputaciones como en la de Ayuntamientos, la mayoría de las actas no presentaron inconsistencias externas, lo que refleja un adecuado llenado en los elementos revisados: anotación con letra, anotación con número, coincidencia entre ambas formas de registro y verificación de la suma correspondiente.

Sin embargo, también se advierte que alrededor de una tercera parte de las actas presentan inconsistencias externas, siendo ligeramente mayor la proporción en la elección de Diputaciones (36.31%) en comparación con la de Ayuntamientos (34.93.86%). Estas inconsistencias generalmente derivan de discrepancias entre los datos asentados con letra y número, errores aritméticos en la suma de los apartados, o bien de omisiones en alguno de los registros requeridos.

En suma, los datos evidencian un nivel de cumplimiento mayoritario, pero al mismo tiempo confirman la necesidad de fortalecer los procesos de capacitación y supervisión de los funcionarios de casilla, especialmente en lo relativo al correcto llenado de los apartados vinculados con la consistencia externa.

## Comparativo de los Procesos Electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024

Es fundamental analizar el desempeño de las y los FMDC en los procesos electorales anteriores, con el propósito de identificar tendencias, esta revisión comparativa permite anticipar áreas críticas, fortalecer la estrategia de capacitación y prever las condiciones operativas necesarias para reducir los porcentajes de error en el desempeño de las personas que fungen como secretarías o encargadas del llenado.

En principio podría suponerse que, a mayor número de elecciones concurrentes, aumenta también la probabilidad de errores en el llenado de las AEyCC, sin embargo, el análisis detallado permite contrastar esta hipótesis con la evidencia empírica, en los apartados siguientes se presentan los resultados comparativos respecto de los procesos electorales de 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024, tomando como referencia los criterios de consistencia interna del I al IV, ya descritos en este estudio.

La articulación de los resultados permitirá evaluar con mayor precisión el desempeño de las y los FMDC en las tareas de registro, verificación y transcripción.

Para efectos del presente análisis, no se considerará la información correspondiente a la elección de la Gubernatura, toda vez que el proceso inmediato anterior incluyó únicamente las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos, en consecuencia, la comparativa de resultados se centra exclusivamente en dichas elecciones.

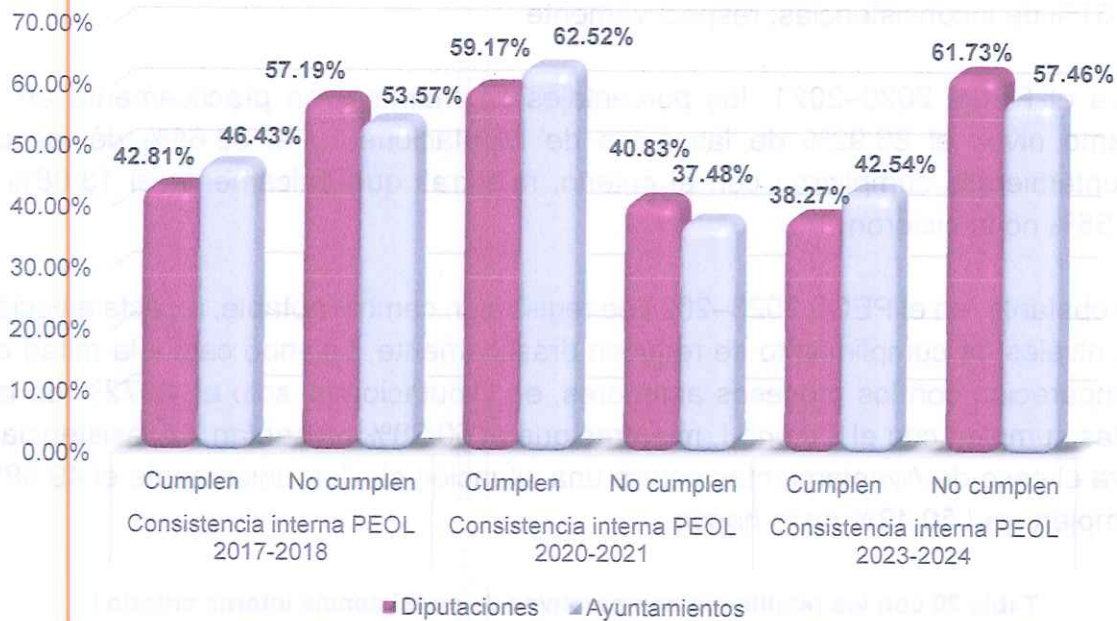
### 1. Consistencia interna

La información que se presenta a continuación muestra la evolución de la consistencia interna en el llenado de las AEyCC para las elecciones de Diputaciones y Ayuntamiento, la tabla presenta, por cada Proceso Electoral y tipo de elección, el número de actas que cumplen con la consistencia interna y las que no cumplen, permitiendo observar tendencias en el desempeño de los FMDC responsables del llenado.

**Tabla 19 con los resultados comparativos de consistencia interna**

Cvo	Tipo de elección	Consistencia interna PEOL 2017-2018		Consistencia interna PEOL 2020-2021		Consistencia interna PEOL 2023-2024	
		Cumplen	No cumplen	Cumplen	No cumplen	Cumplen	No cumplen
1	Diputaciones	592	791	787	543	137	221
2	Ayuntamientos	612	706	854	512	151	204

**Gráfica 31 con los resultados del comparativo de consistencia interna**



Como se observa, entre el primer y el segundo Proceso Electoral se registra una mejora significativa en el cumplimiento de los criterios de consistencia interna, no obstante, en el PEOL 2024-2025 se identifica el porcentaje más bajo de AEyCC que cumplen con dichos criterios, lo que refleja un retroceso en el desempeño observado dentro de la muestra analizada, este comportamiento resalta la necesidad de revisar los factores que pudieron influir en esta disminución, particularmente en lo referente a la capacitación de los FMDC, el uso del cuadernillo de operaciones, e incluso el diseño de la documentación electoral.

a) Criterio I

En relación con el Criterio I, se observan variaciones importantes entre los tres procesos electorales, en los primeros dos procesos, los niveles de cumplimiento fueron consistentemente altos.

En el PEOL 2017–2018, el 89.59% de las actas de Diputaciones y el 88.39% de las de Ayuntamientos cumplieron con este criterio, presentando solo un 10.41% y 11.61% de inconsistencias, respectivamente.

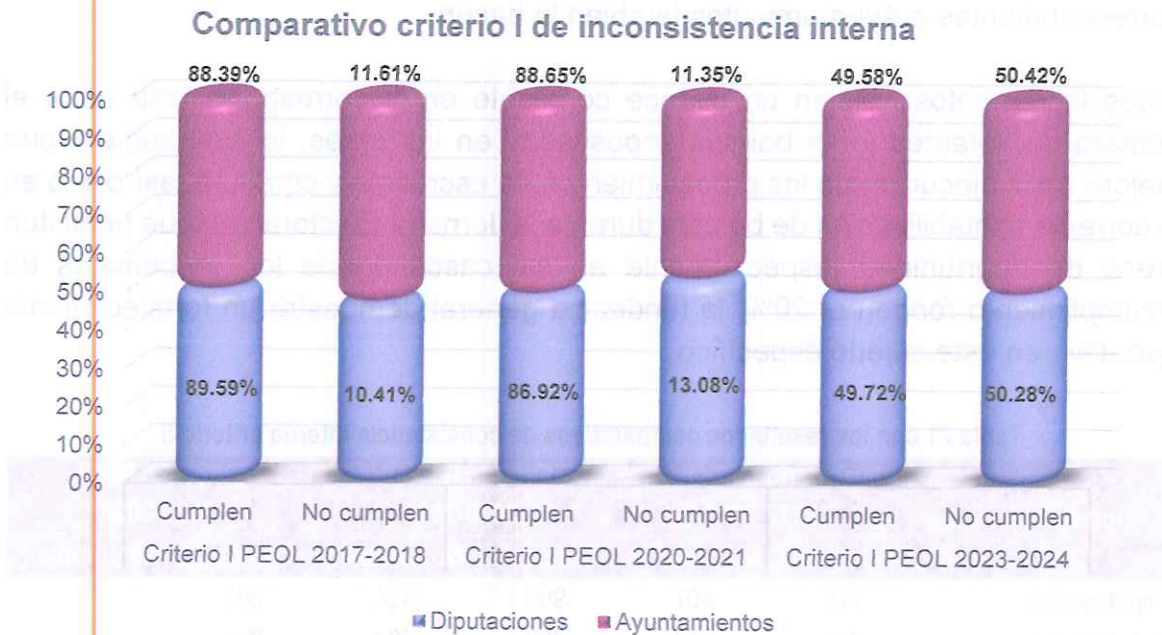
Para el PEOL 2020–2021, los porcentajes se mantuvieron prácticamente en el mismo nivel: el 86.92% de las actas de Diputaciones y el 88.65% de las de Ayuntamientos cumplieron con el criterio, mientras que únicamente el 13.08% y 11.35% no lo hicieron.

No obstante, en el PEOL 2023–2024 se registra un cambio notable, en esta elección los niveles de cumplimiento se reducen drásticamente, bajando casi a la mitad en comparación con los procesos anteriores, en Diputaciones, solo el 49.72% de las actas cumplen con el Criterio I, mientras que el 50.28% presentan inconsistencias, para el caso de Ayuntamientos ocurre una situación similar: únicamente el 49.58% cumplen, y el 50.42% no lo hacen.

**Tabla 20 con los resultados comparativos de consistencia interna criterio I**

Tipo de elección	Criterio I PEOL 2017-2018		Criterio I PEOL 2020-2021		Criterio I PEOL 2023-2024	
	Cumplen	No cumplen	Cumplen	No cumplen	Cumplen	No cumplen
Diputaciones	1239	144	1156	174	178	180
Ayuntamientos	1165	153	1211	155	176	179

Gráfica 32 con los resultados del comparativo del criterio I de consistencia interna



Estos datos reflejan que, aunque en los procesos anteriores el nivel de consistencia respecto del criterio I era alto y estable, el proceso 2023–2024 presentó una disminución sustantiva que requiere atención específica para identificar causas, ajustar procedimientos y fortalecer la capacitación para futuros procesos electorales.

### b) Criterio II

En cuanto al Criterio II de consistencia interna, los resultados históricos muestran una tendencia distinta a la observada en el Criterio I, en este caso, los datos evidencian una mejora progresiva y sostenida a lo largo de los tres procesos electorales analizados.

Para el PEOL 2017–2018, poco más de la mitad de las actas cumplían con este criterio, situándose en 56.11% para Diputaciones y 57.89% para Ayuntamientos, esta proporción aumentó de manera significativa para el PEOL 2020–2021, alcanzando 68.12% y 72.18%, respectivamente y finalmente, en el PEOL 2023–2024 se observa el mejor desempeño de los tres procesos con 80.17% de las

AEyCC de Diputaciones cumplen con el criterio, mientras que 80.00% de las correspondientes a Ayuntamientos también lo hacen.

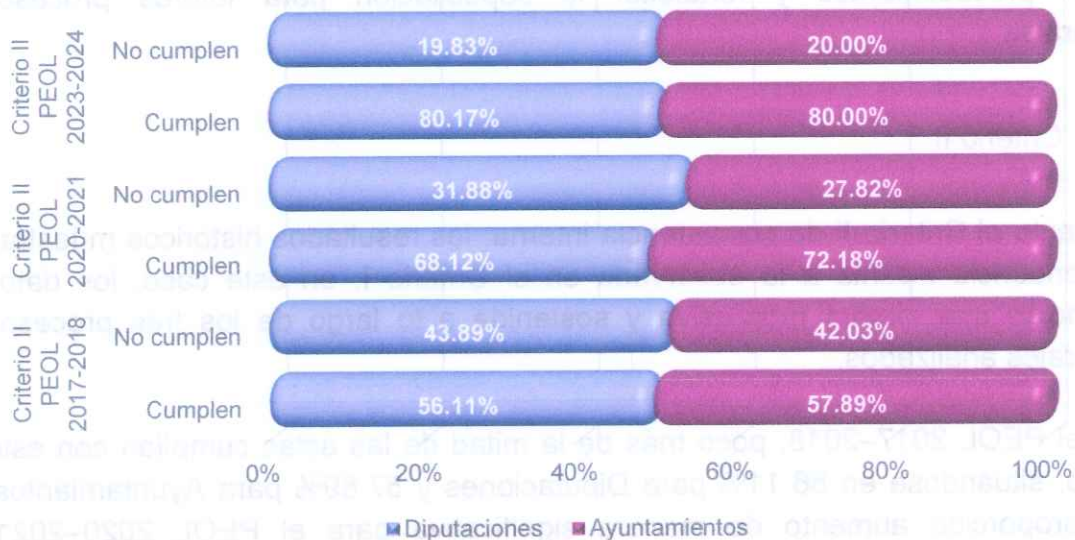
Estos incrementos reflejan un avance constante en la correspondencia entre el número de votantes y las boletas depositadas en las urnas, lo cual sugiere una mejora en la ejecución de los procedimientos de escrutinio y cómputo, así como en la correcta contabilización de boletas durante la Jornada Electoral aunque persisten áreas de oportunidad, especialmente en los casos donde los porcentajes de incumplimiento rondan el 20%, la tendencia general demuestra un fortalecimiento operativo en este criterio específico.

**Tabla 21 con los resultados comparativos de consistencia interna criterio II**

Tipo de elección	Criterio II PEOL 2017-2018		Criterio II PEOL 2020-2021		Criterio II PEOL 2023-2024	
	Cumplen	No cumplen	Cumplen	No cumplen	Cumplen	No cumplen
	Diputaciones	776	607	906	424	287
Ayuntamientos	763	554	986	380	284	71

**Gráfica 33 con los resultados del comparativo del criterio II de consistencia interna**

Comparativo criterio II de inconsistencia interna



c) **Criterio III**

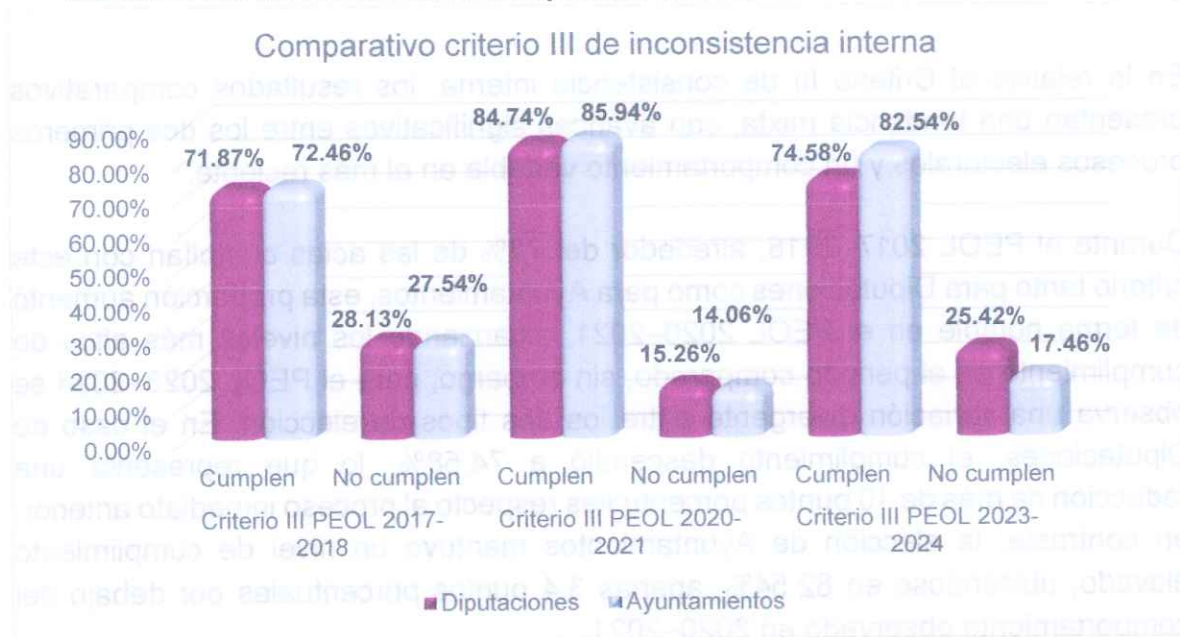
En lo relativo al Criterio III de consistencia interna, los resultados comparativos presentan una tendencia mixta, con avances significativos entre los dos primeros procesos electorales y un comportamiento variable en el más reciente.

Durante el PEOL 2017–2018, alrededor del 72% de las actas cumplían con este criterio tanto para Diputaciones como para Ayuntamientos, esta proporción aumentó de forma notable en el PEOL 2020–2021, alcanzando los niveles más altos de cumplimiento en el periodo comparado, sin embargo, para el PEOL 2023–2024 se observa una variación divergente entre los dos tipos de elección. En el caso de Diputaciones, el cumplimiento descendió a 74.58%, lo que representa una reducción de más de 10 puntos porcentuales respecto al proceso inmediato anterior, en contraste, la elección de Ayuntamientos mantuvo un nivel de cumplimiento elevado, ubicándose en 82.54%, apenas 3.4 puntos porcentuales por debajo del comportamiento observado en 2020–2021.

**Tabla 22 con los resultados comparativos de consistencia interna criterio II**

Tipo de elección	Criterio III PEOL 2017-2018		Criterio III PEOL 2020-2021		Criterio III PEOL 2023-2024	
	Cumplen	No cumplen	Cumplen	No cumplen	Cumplen	No cumplen
Diputaciones	994	389	1127	203	267	91
Ayuntamientos	955	363	1174	192	293	62

**Gráfica 34 con los resultados del comparativo del criterio III de consistencia interna**



En síntesis, aunque el Criterio III muestra un avance considerable entre el primer y el segundo Proceso Electoral, el desempeño en 2023–2024 revela una disminución relevante en las actas de Diputaciones, mientras que Ayuntamientos conservan un nivel de precisión relativamente alto.

#### d) Criterio IV

Respecto al Criterio IV, se observa un comportamiento desigual a lo largo de los tres procesos electorales, en el PEOL 2017–2018, los niveles de cumplimiento fueron altos en ambos tipos de elección, sin embargo, en el PEOL 2020–2021 se observa un descenso significativo en este criterio, reflejando un incremento en los errores, para el PEOL 2023–2024, nuevamente se presenta una mejora notable con respecto al proceso anterior, incluso superando los niveles del primer proceso en el caso de diputaciones:

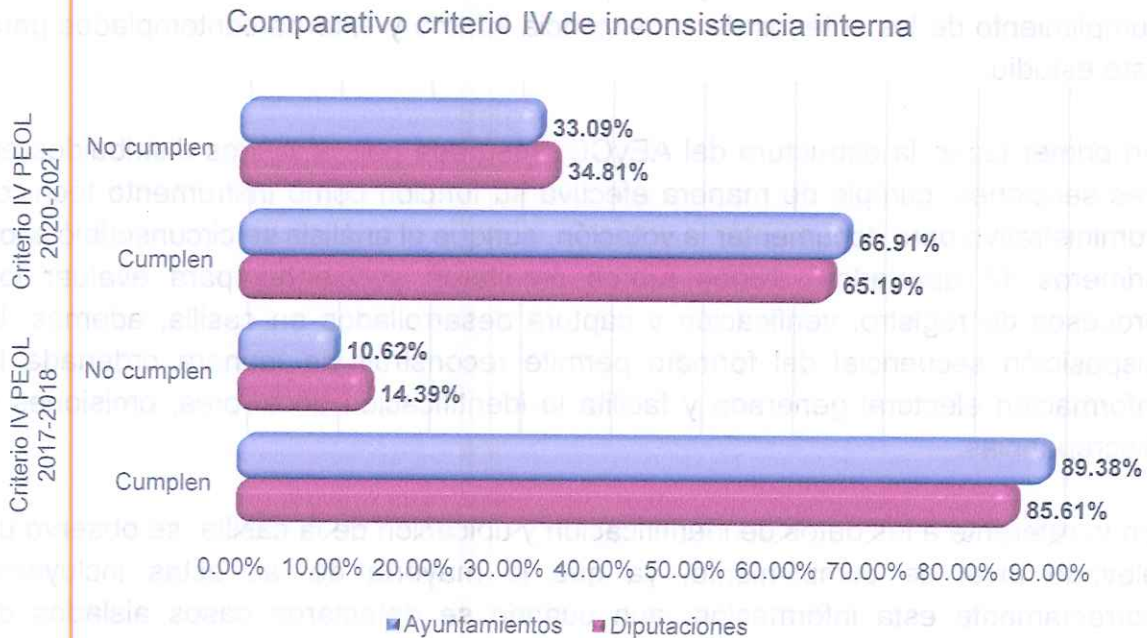
**Tabla 23 con los resultados comparativos de consistencia interna criterio II**

Tipo de elección	Criterio IV PEOL 2017-2018		Criterio IV PEOL 2020-2021		Criterio IV PEOL 2023-2024	
	Cumplen	No cumplen	Cumplen	No cumplen	Cumplen	No cumplen
Diputaciones	1184	199	867	463	312	46

**Tabla 23 con los resultados comparativos de consistencia interna criterio II**

Tipo de elección	Criterio IV PEOL 2017-2018		Criterio IV PEOL 2020-2021		Criterio IV PEOL 2023-2024	
	Cumplen	No cumplen	Cumplen	No cumplen	Cumplen	No cumplen
	Ayuntamientos	1178	140	914	452	300

**Gráfica 35 con los resultados del comparativo del criterio IV de consistencia interna**



En síntesis, aunque el proceso 2020–2021 representó un punto crítico en términos de errores en la suma total de votos, los datos del proceso más reciente evidencian avances sustanciales, posiblemente vinculados a mejoras en la capacitación o en la comprensión del llenado del acta por parte de los FMDC.

## Conclusiones

El análisis realizado sobre el llenado de las AEyCC permite apreciar un panorama integral sobre la calidad de la información asentada por las y los FMDC durante la Jornada Electoral, los resultados muestran que, en términos generales, el formato fue cumplimentado de manera adecuada, reflejando un manejo aceptable de los procedimientos de escrutinio y cómputo, así como un nivel satisfactorio de cumplimiento de los criterios de consistencia interna y externa contemplados para este estudio.

En primer lugar, la estructura del AEyCC, integrada por 14 rubros distribuidos en tres secciones, cumple de manera efectiva su función como instrumento técnico-administrativo para documentar la votación, aunque el análisis se circunscribió a los primeros 13 apartados, dichos rubros resultaron suficientes para evaluar los procesos de registro, verificación y captura desarrollados en casilla, además, la disposición secuencial del formato permite reconstruir de manera ordenada la información electoral generada y facilita la identificación de errores, omisiones o discrepancias.

En lo referente a los datos de identificación y ubicación de la casilla, se observó un elevado nivel de cumplimiento, ya que la mayoría de las actas incluyeron correctamente esta información, aun cuando se detectaron casos aislados de omisiones, principalmente en la elección de Ayuntamientos, estos no representan una tendencia generalizada, aunque sí constituyen un área de oportunidad para reforzar la capacitación y la supervisión de este apartado, dada su importancia para la trazabilidad de la documentación electoral.

Respecto de los rubros vinculados con boletas sobrantes, personas que votaron y participación de representantes, se identificó una constante: la mayoría de los registros se consignaron únicamente en número, omitiendo su representación en letra, si bien esta práctica no impide interpretar los datos, sí limita la verificación cruzada que establece el propio diseño del acta, por lo que fortalecer la observancia de estas instrucciones podría mejorar significativamente la consistencia externa del documento.

En cuanto al total de personas y representantes que votaron, los resultados muestran que, en la gran mayoría de los casos, las sumas fueron realizadas de

manera correcta, lo que es indicativo de un manejo funcional de las operaciones aritméticas básicas por parte de las y los FMDC, este hallazgo constituye un elemento favorable para la consistencia interna del formato, pues asegura congruencia entre los valores asentados en los apartados previos.

Por su parte, el apartado relativo a los resultados de la votación, núcleo del AEyCC, registra un nivel de cumplimiento especialmente alto, la gran mayoría de las actas consignó correctamente los votos obtenidos por cada opción política, tanto en letra como en número, y los totales muestran un comportamiento mayoritariamente congruente. Si bien se detectaron algunos casos aislados de inconsistencias en los totales, estas no constituyen patrones sistemáticos y pueden atribuirse a errores humanos propios del proceso de llenado.

Es importante señalar que, en comparación con procesos electorales anteriores, se observa una disminución significativa en el número de AEyCC que cumplen los criterios de consistencia interna, lo que evidencia un retroceso en el desempeño observado en la muestra analizada este comportamiento resalta la necesidad de revisar los factores que pudieron influir en esta disminución, particularmente en lo referente a la capacitación de los FMDC, el uso del cuadernillo de operaciones, e incluso el diseño de la documentación electoral.

Finalmente, el análisis realizado confirma que el AEyCC cumple eficientemente su función como mecanismo documental del escrutinio y cómputo, permitiendo reconstruir la votación de manera verificable y coherente, no obstante, se identifican áreas susceptibles de mejora, particularmente en la observancia de las instrucciones relativas al doble registro (letra y número) y en la necesidad de reforzar la capacitación sobre la importancia del llenado completo y preciso de todos los rubros previstos.

En conjunto, los resultados obtenidos permiten concluir que las y los FMDC desempeñaron adecuadamente sus funciones durante el escrutinio y cómputo, el nivel de congruencia observado entre los diferentes apartados del AEyCC aporta elementos de certeza sobre la integridad de la información capturada, lo cual contribuye a la confiabilidad de los resultados electorales y reafirma la utilidad del AEyCC como instrumento técnico fundamental en el desarrollo de los procesos electorales.

## Acciones de Mejora

Derivado de los resultados obtenidos en el análisis, se identifican áreas de oportunidad orientadas al fortalecimiento de la capacitación electoral, particularmente en lo relativo a las funciones que desempeñan las figuras operativas durante la Jornada Electoral.

En este sentido, se considera necesario reforzar la capacitación dirigida a las y los CAE, tanto federales, como locales, a efecto de que cuenten con mayores herramientas que les permitan auxiliar de manera más eficaz a las y los FMDC durante el desarrollo de las actividades de instalación, escrutinio y cómputo, así como en la correcta atención de incidencias operativas.

De manera complementaria, resulta indispensable fortalecer los procesos de capacitación de las y los FMDC, priorizando contenidos prácticos, ejercicios y el reforzamiento de criterios clave para el llenado adecuado de la documentación electoral, con el propósito de reducir errores recurrentes y mejorar la consistencia de la información asentada.

La implementación de estas acciones contribuirá a elevar la calidad del desempeño operativo en casilla, fortalecer la certeza en los resultados electorales y consolidar el adecuado cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

Este informe fue presentado en la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral de fecha 8 de diciembre de 2025.

El presente Informe se rindió al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN